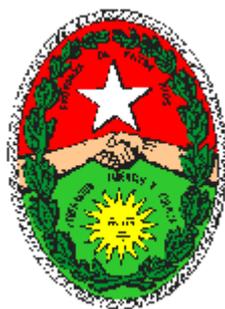


# DIARIO DE SESIONES



DE LA

# CÁMARA DE DIPUTADOS

123° PERÍODO LEGISLATIVO

17 DE OCTUBRE DE 2.002

REUNIÓN Nro. 13 - 7ª. SESIÓN ORDINARIA

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO:** RODRÍGUEZ SIGNES - TALEB

**SECRETARIO :** MARIO GUILLERMO JOANNAS

**PROSECRETARIA:** TERESA OFELIA SAUTHIER

---

## Diputados Presentes

ALANÍS, Héctor  
ALLENDE, José  
BURNA, Hernán  
CASTRILLÓN, Emilio  
D'ANGELO, Ana  
DEL REAL, Félix  
ENGELMANN, Orlando  
FERRO, José Elías  
FORTUNY, Manuel  
FUERTES, Carlos  
GUASTAVINO, Pedro  
JODOR, Eduardo  
LAFOURCADE, Adolfo  
MÁRQUEZ, Luis  
REGGIARDO, Santiago

RODRÍGUEZ SIGNES, Julio SOLANAS, Raúl  
TALEB, Raúl  
URRIBARRI, Sergio

## Ausentes

ALFARO de MÁRMOL, Elena  
CARBINI de MIRANDA Cristina  
CARDOSO, José  
CARLINO, Gaspar  
GUIFFREY, Alvaro  
MAIDANA, Marcelo  
MAÍN, Rubén  
TORRES, Mónica  
TRONCOSO, Ricardo

## SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Acta
- 5 - Homenajes

- Al 17 de octubre de 1.945

- 6 - Asuntos Entrados

**I Comunicaciones oficiales****II Dictámenes de comisión****III Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley. Adherir a la Ley Nacional Nro. 25.649 – Promoción de la utilización de medicamentos de nombre genérico. (Expte. Nro. 13.122).
- b) Proyecto de ley. Crear en la Provincia de Entre Ríos el control descentralizado del transporte de carga de granos por vía terrestre. (Expte. Nro. 13.113).
- c) Proyecto de ley. Agregar un párrafo en la parte final del Artículo 2° de la Ley Nro. 6.963. (Orgánica de la Dirección de Personas Jurídicas). (Expte. Nro. 13.114).

**IV – Sanciones definitivas**

Mediante Nota Nro. 210 el Senado comunica la sanción del proyecto de ley por medio del cual se modifica el Artículo 8° de la Ley Nro. 9.235.

Mediante Nota Nro. 212 el Senado comunica la sanción del proyecto de ley por medio del cual se autoriza a la Unidad Docente de Medicina de Entre Ríos a realizar convenios con las universidades nacionales o provinciales.

**Proyectos de los señores diputados**

- V – Proyecto de resolución. Diputado Maidana y diputadas Alfaro de Mármol y Carbini. Solicitar a los legisladores nacionales de las provincias que han emitido Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones que realicen un Foro de discusión y debate para brindar soluciones para esta problemática. (Expte. Nro. 13.093).
- VI – Proyecto de resolución. Diputado Maidana y diputadas Alfaro de Mármol y Carbini. Solicitar a los legisladores nacionales que interesen la realización de una reforma del Código Procesal Penal para penalizar el delito de abigeato. (Expte. Nro. 13.094).
- VII – Proyecto de resolución. Diputados Alanís, Solanas y Márquez. Solicitar al Ministro de Economía que verifique la veracidad de las planillas remitidas por el Ministerio de Economía de la Nación, donde constan las remesas de los meses de agosto y septiembre de 2.002. (Expte. Nro. 13.097).
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Solicitar al Congreso de la Nación para que se lleven adelante las medidas necesarias para facilitar el registro de armas en el territorio argentino. (Expte. Nro. 13.098).
- IX – Proyecto de ley. Diputados Fuertes y Rodríguez Signes. Donar un vehículo a la Escuela Normal Superior “Martiano Leguizamón” de Villaguay. (Expte. Nro. 13.107). Moción de reconsideración. Reserva. (14). Moción de sobre tablas (21). Consideración (29). Aprobada.
- X – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Márquez. Derogar el Decreto Nro. 4.440 GOB. y la Resolución Nro. 4.763 C.G.E. (Expte. Nro. 13.108).
- XI – Proyecto de resolución. Diputado Engelmann. Rechazar el aumento de la presión tributaria a través del cobro de la Tasa General Inmobiliaria sobre los inmuebles ubicados en los ejidos. (Expte. Nro. 13.111). Moción de sobre tablas (16). Consideración (23). Aprobada.
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Rodríguez Signes. Solicitar a la Dirección de Comercio Interior y Defensa del Consumidor que informe si existen denuncias sobre la aplicación del CER. (Expte. Nro. 13.116).
- 7 – Proyecto de ley. Diputados Castrillón y Urribarri. Cancelar con Bonos Federales los Impuestos provinciales. Ingreso. (Expte. Nro. 13.117). Moción de preferencia (17). Aprobada.
- 8 – Pactos Fiscales. Reserva. (Exptes. Nros. 13.065 – 13.066).
- 9 – Cuarto intermedio
- 10 – Reanudación de la sesión
- 11 – Proyecto de ley. Colegio de Profesionales de la Agrimensura. Modif. Ley Nro. 8.800. Ingreso dictamen de comisión. (Exptes. Nros. 12.900 y 12.993). Moción de sobre tablas (18). Consideración (24). Aprobada.
- 12 – Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo. Declarar de interés la II Bienal de Arte Infantil y Juvenil. Ingreso. (Expte. Nro. 13.118). Moción de sobre tablas (19). Consideración (27). Aprobada.
- 13 – Proyecto de resolución. Diputados Burna y Rodríguez Signes. Bono Federal. Igualdad con el Patacón. Reserva. (Expte. Nro. 13.086). Moción de sobre tablas (20). Consideración (28). Aprobada.
- 15 – Proyecto de ley. Código de Procedimientos Civil y Comercial. Modif. Art. 546 Inc. 4. Reserva. (Expte. Nro. 12.332). Moción de sobre tablas (22). Moción de preferencia (30).
- 25 – Cuarto intermedio

- 26 – Reanudación de la sesión  
 31 – Cuarto intermedio  
 32 – Reanudación de la sesión  
 33 - Juicio político al señor Gobernador. Reserva en Secretaría. (Expte. Nro. 13.028)  
 34 – Bono Federal – Afectación de endeudamiento autorizado por Ley Nro. 9.407. Reserva en Secretaría. (Expte. Nro. 13.005).  
 35 – Ley Nro. 9.382. Art. 2°. Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 13.071). Consideración (36). Votación nominal. Moción de reconsideración (39). Moción de reconsideración con texto alternativo (40). Aprobada.  
 37 – Cuarto intermedio  
 38 – Reanudación de la sesión  
 41 – Orden del Día Nro. 107. Ley Nro. 7.555 – Centros Rurales de Población. Reserva en Secretaría. (Expte. Nro. 11.793).  
 42- Ordenes del Día Nros. 171, 172, 177, 178, 179, 180 y 181. Pase a la próxima sesión (Exptes. Nros. 12.772, 12.335, 11.267, 12.984, 12.992, 12.990, 12.265).  
 43 – Proyecto de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo que retire los convenios celebrados y aprobados entre la Nación y la Provincia, para ser presentados ante el Senado. Ingreso. (Expte. Nro. 13.122). Moción de sobre tablas (44). Consideración (45). Aprobada.  
 46 – Sesión especial convocada para el 17 – 02 – 02. Cambio de horario.  
 47 – Citación Ministro de Hacienda, Directores del IAFAS y Servicio Penitenciario. Días y horas.

- En Paraná, a 17 de octubre de 2002, se reúnen los señores diputados.

1

**PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN**

- Siendo las 10 y 28, dice el:

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, una prórroga de treinta minutos para el comienzo de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 10 y 29.

2

**APERTURA**

- Siendo las 11 y 23, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Con la presencia de dieciocho señores diputados, queda abierta la 7ª sesión ordinaria del 123º Período Legislativo.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se le avise al señor diputado Ferro, con quien estuve hace unos minutos, que ya ha comenzado la sesión, para que no se le compute la inasistencia.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Así se hará, señor diputado.

- Ingresa al Recinto el señor diputado Ferro.

3

**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Carlos Fuertes.

- Así se hace. (Aplausos.)

4

**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 3 de octubre del corriente año.

- A indicación del diputado Castrillón, se omite la lectura y se da por aprobada.

5

**HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

- **Al 17 de octubre de 1.945**

**SR. ENGELMANN** – Pido la palabra.

Señor Presidente: hoy, 17 de octubre, se recuerda un acontecimiento trascendente en la historia nacional. Los justicialistas especialmente, y el pueblo argentino en general, rememoran el inicio de una etapa en la vida de los argentinos que cambió absolutamente la historia social y política de todos: estoy hablando del fenómeno de masas que tuvo lugar el 17 de octubre de 1.945 en la Plaza de Mayo, que los justicialistas consideramos nuestra conmemoración máxima por el protagonismo que tuvo un sector de los argentinos, que hasta ese momento eran argentinos de una categoría

inferior, en la historia de la lucha entre los sectores desposeídos y la oligarquía vernácula que durante décadas había sometido a un pueblo que quería nuevos espacios y trascender hacia las grandes decisiones nacionales; y aquel acontecimiento se convirtió en una epopeya trascendente en la historia. Un líder ascendente, el coronel Perón, había llegado al corazón de millones de argentinos y había sintetizado la propuesta de lograr un futuro que mereciera vivirse y una Patria en la que todos iban a estar contenidos.

Los acontecimientos posteriores a ese 17 de octubre fueron creando también la contradicción, la antinomia, a ese fenómeno de masa rechazado, como en otras épocas de la historia argentina aparecieron los del centro y los orilleros, los unitarios y los federales, los del interior y los del centro de las decisiones portuarias. Y en esa oportunidad fueron los “cabecitas negras”, los “grasas de Eva Perón” quienes tuvieron un lugar trascendente y desarrollaron el pivote de la estrategia que hasta el día de hoy esta vigente.

No es casualidad que hoy, en este 17 de octubre, los grandes medios de difusión digan que los principales referentes del justicialismo convocan, algunos en La Rioja, otros en La Quiaca, otros en San Vicente, otros en Córdoba, a conmemorar ese fenómeno que arrancó el 17 de octubre de 1.945 con Juan y Eva Perón, cuyas vindicaciones hoy se siguen cantando y siguen siendo el anhelo y las aspiraciones de las grandes mayorías argentinas.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero especialmente, en nombre del Bloque de Intransigencia para el Cambio, al homenaje, al recuerdo de la gesta del 17 de octubre de 1.945, esa gran movilización del pueblo argentino que, como dijera el diputado preopinante, posibilitó cambiar la estructura y la historia del país, levantando las banderas de “una Nación socialmente justa, políticamente soberana y económicamente independiente”, como sintetizó el general Perón.

Pasado el tiempo y aquietadas las aguas, esas banderas cobran más vigencia que nunca en el estado actual en que se encuentra el país, tal vez adecuadas a los nuevos tiempos, tal vez de la mano de nuestros hermanos latinoamericanos, pero es el deseo de todos que las banderas en pro de la justicia social, de la soberanía política y de la independencia económica, que son de todos los argentinos y no de una sola fracción política, flameen nuevamente en la Argentina y en toda Latinoamérica.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera queda rendido el homenaje propuesto.

## 6

### ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Por Prosecretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

- Se lee:

## I

### COMUNICACIONES OFICIALES

- La Dirección de Ceremonial y Protocolo del Chaco, remite copia de la Resolución Nro. 1.055/02 por medio de la cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional que se establezca una tarifa en el precio de la energía eléctrica en el Nordeste argentino.

- El Presidente de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, remite copia de las Resoluciones Nros. 007, 008 y 009/02.

- El Presidente de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, remite copia nuevamente de las Resoluciones Nros. 007, 008 y 009/02, para salvaguardar un error cometido en la fecha

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite información relacionada con el I.A.F.A.S. y el Servicio Penitenciario.

- La Dirección de Archivo de la Gobernación remite copia del Decreto Nro. 3.843 /02, por medio del cual comunica que los haberes de todos los empleados de la Administración Pública serán abonados un porcentaje en Bonos Federales y el resto en la moneda de curso legal.

- El delegado del Poder Ejecutivo del I.A.F.A.S comunica que por estar ausente el Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos no concurrirá a la interpelación de esa Cámara fijada para el día 2 de octubre del corriente año.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia remite Acuerdo General Nro. 32/02 el que trata sobre los Decretos Nros. 3.770 y 3.771 GOB.

- El Poder Ejecutivo remite copia de los Decretos Nros. 3.771/02 GOB. y 3.843/02 GOB.

- El Presidente de la Cámara de Diputados de San Luis remite copia de la Resolución Nro. 63/02 por medio de la cual insta al Banco de la Nación Argentina a reanudar sus operaciones bancarias en esa provincia, las que has sido suspendidas por el cierre de dicha institución.

- El Superior Tribunal de Justicia remite a la Cámara cédula de los autos caratulados “Montiel (3), Sergio Alberto c/Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos S/Acción de amparo”, Expte. Nro. 3.447 por el que se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el doctor Kissler.

- Los diputados del Bloque de la Alianza comunican a la Cámara las audiencias y trámites que realizaron con autoridades nacionales los días 18, 19, 25 y 26 de septiembre, las que motivaron las ausencias a las sesiones citadas para esa fecha.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 130/02

por medio de la cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Ubajay.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 129/02 por medio de la cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de San Justo.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 128/02 por medio de la cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Conscripto Bernardi.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 122/02 por medio de la cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Villa del Rosario.

El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 119/02 por medio de la cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Estancia Grande.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 125/02 por medio de la cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de La Criolla.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 126/02 por medio de la cual se aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Oro Verde.

- La Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento comunica el archivo de las siguientes actuaciones:

Nota Nro. 420 – Al Juez de Instrucción Nro. 1 de Concordia contestación Oficio Nro. 3.286.

Nota Nro. 421 – Al Presidente del Superior Tribunal de Justicia contestación Oficios Nros. 259 y 260.

Exptes. Nros. 12.901. Proyecto de resolución. Declarar de interés el Seminario sobre Reforma del Estado.

Expte. Nro. 12.951. Proyecto de resolución. Declarar de interés legislativo la 75° Exposición de Ganadería, Industria y Comercio de Villaguay.

Expte. Nro. 12.998. Proyecto de resolución. Declarar de interés provincial el Seminario de introducción al Arte Terapia.

Expte. Nro. 13.067. Proyecto de resolución. Declarar de interés legislativo la muestra integral de producciones 2.002.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 134/02 por medio de la cual aprueba la rendición de cuentas del año 1.999 de la Junta de Fomento de Villa Urquiza.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 133/02 por medio de la cual aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Santa Ana.

- El Presidente de la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes comunica el archivo de las siguientes actuaciones:

Expte. Nro. 11.128. Proyecto de resolución. Poner en funcionamiento la aparatología del Hospital “J. J. De Urquiza” de Federal.

Expte. Nro. 11.182. Proyecto de ley. Crear el sistema de seguro de desempleo para jefes o titulares de familia.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos remite a la Cámara copia de la Resolución Nro. 143/02 por medio de la cual aprueba la rendición de cuentas de la Junta de Fomento de Colonia Ayuí.

- Al Archivo

- Ordenanza Nro. 008/02, Presupuesto General Año 2.002, de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. Nro. 13.096).

- Ordenanza Nro. 352/02, modificando valores del Artículo 15° de la Ordenanza Impositiva Anual, Ordenanza Nro. 330/01 modificando al Artículo 39° de la Ordenanza Impositiva Anual y Ordenanza Nro. 357/02 Ordenanza Impositiva Anual de la Municipalidad de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 13.106).

- Ordenanza Nro. 07/02, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2.003, de la Municipalidad de Mansilla. (Expte. Nro. 13.109).

- Ordenanza Nro. 08/02, Ordenanza Impositiva Año 2.003, de la Municipalidad de Mansilla. (Expte. Nro. 13.110).

- Decreto Nro. 0092/02, Modificación Presupuesto de Gastos Año 2.002, de la Municipalidad de Santa Anita. (Expte. Nro. 13.115).

- A la Comisión de Asuntos Municipales

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes relacionado con el alquiler de un inmueble ubicado en calle Urquiza y 9 de Julio de la ciudad de Paraná.

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes relacionado con el faenamamiento de equinos enfermos ingresados por el Sur de la provincia.

- El Poder Ejecutivo remite contestación a la resolución por medio de la cual se solicita que se incorpore al Presupuesto 2.000 partidas para el enripiado del camino que une un pueblo Cazés con Ruta Nro. 23 en el Dpto. Colón.

- A sus antecedentes

## II DICTAMENES DE COMISIÓN

### De la de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente

- Proyecto de ley venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre. (Expte. Nro. 13.004).

- Proyecto de resolución. Realizar la apertura del camino vecinal “El Sauce” ubicado en Colonia Santa Lucía que une el arroyo El Sauce con la Ruta Nacional Nro. 127. (Expte. Nro. 12.892).

- Proyecto de resolución. Construir una rotonda de acceso a la ciudad de Basavilbaso, sobre la Ruta Provincial Nro. 39. (Expte. Nro. 12.344).

- Proyecto de resolución. Reparar las cabeceras de los puentes ubicados en la Ruta Provincial Nro. 2 la cual une la ciudad de San José de Feliciano con Los Conquistadores. (Expte. Nro. 12.948).
- Proyecto de resolución. Repavimentar desde Cerrito hasta el empalme con la Ruta Nacional Nro. 127, y la Ruta Nacional Nro. 12 que une Paso de los Libre con Paraná. (Expte. Nro. 12.929).
- Proyecto de resolución. Reparación de la Ruta Nro. 130. (Expte. Nro. 12.950).
- Proyecto de resolución. Colocar sonorizadores en la cabecera de los puentes en la Ruta Nacional Nro. 12 y en la zona urbana que corresponde a La Picada. (Expte. Nro. 12.958).
- Proyecto de resolución. Reparar el puente El Barrero ubicado sobre el arroyo Lucas en el Distrito Lucas Norte. (Expte. Nro. 12.887).

- Al Orden del Día

#### De la de Legislación General

- Proyecto de ley. Establecer las bases jurídicas e institucionales del sistema provincial de seguridad referidas a las composiciones, misiones, funciones, direcciones y funcionamientos de las políticas en al ámbito de la Provincia. (Expte. Nro. 11.601)

- Al Orden del Día

### III

#### PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

#### PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.112)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.649 de Promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico.

**Art. 2°** - De conformidad con lo normado por el Artículo 12° de la referida norma, y previo convenio a suscribirse con el Gobierno Nacional, las facultades de fiscalización a que se refiere el Artículo 8°, serán ejercidas por la Secretaría de Salud de la Provincia.

**Art. 3°** - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 8 de octubre de 2.002.

- A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones, de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

b)

#### PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.113)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Créase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el control descentralizado del transporte de carga de granos por vía terrestre destinado a proteger las redes primarias, secundarias y terciarias de caminos provinciales.

**Art. 2°** - Los establecimientos de Acopio de Granos y Puertos ubicados dentro del territorio provincial deberán tener balanzas para pesaje de granos con memoria que registre y proporcione datos como: tara, peso y carga del camión y del acoplado, Nro. de chapa patente, cantidad de ejes de los vehículos, datos del conductor y del propietario del automotor.

**Art. 3°** - En lo que resulte compatible será de aplicación a la presente la Ley Nacional Nro. 24.449/95, a la que esta Provincia adhirió mediante la Ley Nro. 8.963/95.

En particular, el régimen de sanciones será el previsto en el Título 8 de la Ley Nro. 24.449/95 y en lo que respecta a la responsabilidad solidaria establecida en el Artículo 57°, 4° párrafo, dicha norma comprenderá al acopiador de granos y/o receptor de granos.

**Art. 4°** - Establécese que la autoridad de aplicación será la Dirección Provincial de Vialidad a través de las Jefaturas Zonales y la Policía de Entre Ríos mediante sus Jefaturas Departamentales, las que ejercerán el control de las balanzas en los lugares de carga y descarga mencionados en el Artículo 2° de la presente.

**Art. 5°** - Los fondos que se recauden por la aplicación de esta, deberán ser afectados a la Dirección Provincial de Vialidad y se destinarán al mantenimiento de la red de caminos provinciales.

**Art. 6°** - La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los treinta (30) días, a partir de su promulgación.

**Art. 7°** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de octubre de 2.002.

-A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustible, Transporte, Comercio y Mercosur.

c)

#### PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.114)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1°** - Incorpórase en la parte final del Artículo 2° de la Ley Nro. 6.963 (Ley Orgánica de la Dirección de Personas Jurídicas) lo siguiente: "...y/o con intereses económicos en la Provincia."

**Art. 2°** - Incorpórase como Artículos 7°.1.1, 7°.1.2, 7°.1.3, 7°.1.4 y 7°.1.5 de la Ley Nro. 6.963 los siguientes textos: Título: Registro de Entidad de extraña jurisdicción Art. 7°.1.1. "Para las Personas Jurídicas Privadas"

das que no se encuentren contempladas en los Artículos 6º, 7º y 8º de la presente ley, llevar un registro de Sociedades con Personería Extraprovincial, Sociedades Extranjeras, Asociaciones, Fundaciones y/o cualquier otro tipo de Entidades con Personería Jurídica de carácter privado, que posean o realicen en el territorio de la Provincia intereses económicos de cualquier tipo.”

Art. 7º.1.2.: “Previo al otorgamiento de cualquier instrumento jurídico que deba registrarse en cualesquiera de los Registros Públicos de la Provincia, los profesionales intervinientes y/o los interesados en forma directa, deberán presentar ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas la documentación que acredite la Constitución del Ente y sus posteriores modificaciones, su actual Directorio y/o responsable con los datos personales de los integrantes, y un certificado o instrumento equivalente que acredite la vigencia del mismo, expedido por el Organismo que le concedió su Personería o el de contralor.” Fijará un domicilio legal dentro de la Provincia.

Art. 7º.1.3.: “La solicitud de inscripción se realizará en Formulario ...que al efecto proveerá la Dirección, en el que se asumirá la obligación de comunicar las modificaciones del Directorio de Administración y demás requisitos. Esta solicitud tendrá carácter de “Declaración Jurada” bajo apercibimiento de serle aplicado las Normas Legales Penales determinadas por la Ley Nro. 25.246 y/o cualquier otro texto legal que se relacione ante la falsedad de las declaraciones y será suscripta por el representante legal del Ente en la misma Dirección o certificada por Escribano Público.”

Art. 7º.1.4.: “De la inscripción realizada, la Dirección otorgará un certificado en el que constarán los datos del Ente, además de los que establezca la Reglamentación o Resolución, el que tendrá vigencia por el plazo de duración del mandato del Directorio.”

Art. 7º.1.5.: Certificado de vigencia de la sociedad. “Para la toma de razón en cualquier Registro Público de la Provincia de cualquier acto jurídico o instrumento en que intervenga uno de estos Entes, se deberá relacionar la vigencia del certificado de Inscripción exhibido por los mismos, o, en su caso, se podrá solicitar un informe del cual surja su vigencia.”

Art. 3º - Incorpórase al Artículo 6º, inciso d) de la Ley Nro. 6.964 – Ley Registral “...Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.”

Art. 4º - Incorpórase al Artículo 14º de la Ley Nro. 6.964 el siguiente texto: “Inciso j) Relacionar como documentación habilitante la Vigencia de Personería Jurídica en su caso y/o de la Registración en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en el Registro de Entidades de Extraña Jurisdicción.”

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 8 de octubre de 2.002.

- A la Comisión de Legislación General.

## V

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.093)

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar a los legisladores nacionales de las provincias que han debido emitir Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones conformen un foro de discusión y debate sobre la legislación vigente tendiente a brindar soluciones para esta problemática.

Art. 2º - Solicitar a los señores legisladores nacionales que integren dicho foro que convoquen a representantes de los gobiernos provinciales, legisladores, productores y comerciantes, con carácter urgente.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

CARBINI – ALFARO – MAIDANA

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hoy más que nunca las instituciones deben defender sus espacios democráticos y profundizarlos, pero además es responsabilidad de quienes ocupan cargos públicos afrontar esta crisis con propuestas concretas. Por esto, desde Entre Ríos se ha insistido en la equiparación del “Federal” con el “Patacón” y ahora renovamos los esfuerzos para que se comience a pensar en alternativas comunes a las provincias que han emitido Bonos.

Para ello es necesaria la construcción de un foro de discusión y debate que sirva como espacio para brindar alternativas y soluciones concretas en materia de política monetaria.

Ante el pedido elevado por las provincias que han emitido estas cuasi monedas para su reconocimiento para pagar impuestos nacionales solicitamos a nuestros legisladores nacionales nos brinden respuestas urgentes para esta problemática.

Elena Alfaro de Mármol – Cristina Carbini de Miranda – Marcelo Maidana.

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamentación.

## VI

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.094)

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar a los legisladores nacionales de ambas Cámaras que dispongan de las herramientas que le confiere su investidura para promover una reforma del Código Procesal Penal tendiente a penalizar con dureza el delito de abigeato.

Art. 2º - De forma.

CARBINI – ALFARO DE MÁRMOL –  
MAIDANA

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia de Entre Ríos ha sido la primera en penalizar el abigeato como un delito no excarcelable, ya que es uno de los flagelos a los que deben enfrentarse a diario nuestros productores. Haciendo uso de la facultad de administrar justicia, se sancionó la Ley Nro. 9.404 que modifica el Artículo Nro. 314 inciso c) del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos.

En concordancia con este adelanto tan solicitado por la gente del campo de nuestra provincia, se están llevando adelante iniciativas similares en Chaco y Santa Fe tendientes a compatibilizar su legislación.

La crisis que vivimos nos obliga a proteger a quienes trabajan y lo hacen honestamente sin dar ventajas o beneficios a los delincuentes. Por ello instamos a que le legislación nacional en la materia contemple el reclamo de aquellos que forjan a diario una Argentina que desea salir adelante y que hoy se ven desprotegidos. Si no les damos garantías y protección para que tengan seguridad en las zonas rurales, muchos pequeños y medianos productores verán a corto tiempo quebrar su economía familiar y decidirán muy a su pesar emigrar de las zonas rurales.

Cristina Carbini – Elena R. Alfaro de Mármol - Marcelo E. Maidana  
- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

## VII

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 13.097)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministro Oscar Berón, que verifique la veracidad, o no, de las planillas que adjuntamos sobre las remesas enviadas por el Ministerio de Economía de la Nación en los meses de agosto (\$39.963.500) y septiembre (\$39.466.700) del año 2.002, según información dada a conocer por el Ministerio de Economía de la Nación, en su dirección de Internet ([www.mecon.gov.ar](http://www.mecon.gov.ar)) con el título “Distribución de Origen Nacional a Provincias”.

**Art. 2º** - Solicitar al Ministro Berón, de ser veraz el contenido de dichas planillas, que en un plazo de 15 días envíe a la Legislatura un detalle del destino que se le ha dado a los \$39.936.500 (\$31.907.900 y Lecop (8.028.600) y a los \$ 39.466.700 (30.692.200 y 8.774.500) que se transfirieron desde la Nación a la provincia en el mes de agosto y septiembre.

**Art. 3º** - Comuníquese, regístrese y archívese.

ALANIS – MÁRQUEZ – SOLANAS

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si bien mediante la contestación al Oficio Nro. 22 de la Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, que contenía los ingresos por Coparticipación Régimen Ley Nro. 23.548 hasta el mes de junio inclusive (\$183.022.998), pudimos comprobar que la información obtenida en la dirección de Internet, del Ministerio de Economía de la Nación coincidía con dichas cifras, hoy le pedimos al señor Gobernador, que por medio de su Ministro de Economía nos revele oficialmente esta incógnita.

Tenemos que destacar que por todo concepto se transfirieron entre esos meses (enero y junio) \$263.136.438, y que en los meses de julio, agosto

Héctor Alanís – Luis M. Márquez- Raúl P. Solanas  
-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

## VIII

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 13.098)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA**  
**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación a fin de solicitarle, por su intermedio y conforme las facultades, derechos y obligaciones propios de la investidura de sus integrantes, se lleven adelante las medidas necesarias, tendientes a facilitar la registración de armas en el territorio argentino. Haciendo especial hincapié en los costos a que asciende dicho trámite, hecho que priva a los ciudadanos a llevar con regularidad el uso y tenencia de armas. En este sentido se propicia que en un plazo perentorio, se permita regularizar la registración de armas en el territorio de la provincia sin costo o con el menor costo a que pueda accederse.

**Art. 2º** - Por el mismo medio y por los organismos competentes de la provincia, satisfecho que sea lo antes referido, deberán llevarse adelante campañas publicitarias que insten a los particulares a la normalización, conforme a las normas legales, de las armas de fuego.

**Art. 3º** - Comuníquese, etc.

## FERRO

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es cuestión trascendente del Estado Nacional el dictado y cumplimiento de las políticas de gobierno destinadas a satisfacer las necesidades propias de la seguridad común. El Registro Nacional de Armas es por su parte, responsable del registro y fiscalización de

los actos que tienen por objeto las armas de fuego, controlando la tenencia legal de las mismas.

Resulta importante señalar que no debe confundirse el mercado ilegal de armas de fuego con la existencia de armas sin registración; inútil sería negar la existencia de una gran cantidad de armas sin la debida autorización y registración, que no necesariamente se encuentran en poder de personas que le atribuyen un uso indebido.

Es muy común que en zonas rurales y actualmente en las mismas ciudades se posean armas de fuego sin la debida registración, fundamentándose lo mismo en la falta de uso o la utilización para la caza o subsistencia.

Entiendo oportuno insistir en la continuación de campañas que insten a los ciudadanos al cumplimiento de la normativa vigente sobre la registración de armas.

En el mismo sentido, intereso a los señores legisladores imponer penas más gravosas para aquellos individuos que les sea encontradas en tenencia armas de fuego sin la debida autorización pertinente.

Quizás la regularización en esta materia no sea determinante a la hora de luchar contra este delito, pero seguramente contribuirá de alguna manera en la misma.

Por los argumentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución, a fin de su consideración en el Honorable Congreso de la Nación.

José Elías Ferro

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

#### IX

#### PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 13.107)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Autorízase a la H. Cámara de Diputados de Entre Ríos a donar a la Cooperadora de la Escuela Normal Superior "Martiniانو Leguizamón" de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, un vehículo de su propiedad marca Renault 12, Modelo 1.993, Motor Nro. 5841241, Chasis Nro. L813-000184, Dominio TKV787.

**Art. 2º** - Comuníquese, etc.

RODRÍGUEZ SIGNES – FUERTES

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Cámara de Diputados en la actual gestión ha disminuido considerablemente el número de automóviles, se han dejado los más nuevos y el resto se ha

entregado en comodato o propiedad a entidades de bien público para el cumplimiento de distintos fines sociales.

El que nos ocupa en esta oportunidad ha sido donado a la Cooperadora del Colegio "Martiniانو Leguizamón" de la ciudad de Villaguay.

Este bien será el premio de la realización de una rifa o un Bono contribución y su producido se destinará a la refacción del establecimiento.

Visitamos el establecimiento, el que se ha deteriorado considerablemente por el paso del tiempo.

Al no tener otra manera de proveerle de fondos, esta donación fue la forma que encontramos para ayudarlos.

Sabemos que los señores legisladores conocen las limitaciones presupuestarias para mantener los establecimientos educativos, por ello no tenemos dudas que apoyarán este proyecto de ley, que intenta paliar en parte la crisis de falta de recursos.

Julio Rodríguez Signes – Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Legislación General.

#### X

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.108)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la inmediata derogación del Decreto Nro. 4.440 GOB (20 de noviembre de 2.001) y de la Resolución Nro. 4.763 C.G.E. (8 de noviembre de 2.001), ratificada por dicho Decreto.

**Art. 2º** - Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a las autoridades del Consejo General de Educación, que expida los Certificados Analíticos y Diplomas a todas las Carreras Transferidas a la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), según las Resoluciones y/o Decretos vigentes al momento del ingreso de los alumnos a dichas carreras, hasta que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (C.O.N.E.A.U.) le dé a cada una de la correspondiente aprobación definitiva.

**Art. 3º** - Realícese un Sistema de Homologación en la Universidad Autónoma de Entre Ríos para todos los alumnos egresados según lo dispuesto en el artículo anterior y que quieran obtener Títulos Superiores, relacionados con sus carreras.

**Art. 4º** - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – SOLANAS

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A partir del pedido del señor Rector Normalizador, Ing. Luis Américo González, que suspenda el trámite del reconocimiento oficial de las licenciaturas,

hasta que haya una validación institucional del cuerpo docente; esto debido a que doce licenciaturas que se cursan en la UADER no tendrán por ahora título con validez nacional en función de suspender las tramitaciones que adoptó el Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, Juan Carlos Pugliese, el mismo sostiene que esto seguirá así hasta tanto se produzca la reconversión de la planta docente de la Universidad.

Con esto corremos el riesgo que títulos que antes tenían validez nacional ahora, ante esta realidad, conforme el Decreto Nro. 4.440/01 serían solo con validez provincial, lo que podría provocar una vulneración de los derechos adquiridos.

En artículo 3° de la Resolución Nro. 19 (8 de febrero de 2.002) del Ministerio de Educación de la Nación firmado por la Ministra Dra. Graciela Giannattasio solicitaba a la Universidad Autónoma de Entre Ríos que inicie a la brevedad los trámites necesarios para obtener el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de nivel no universitario, que se cursaban en los institutos terciarios preexistentes, indicando en cada caso la fecha tope de finalización y la nómina de los alumnos involucrados.

Por ahora se encuentra congelada la validación de las licenciaturas de Ciencias de la Documentación y Bibliotecología Documentalista, Museología, Matemáticas, Geografía, Historia, Filosofía, Biología, Artes Visuales, Cultura, Física y Deportes, Marketing y Turismo.

Pero en realidad, en los dos años de vida que lleva la UADER se enfrentó a una serie de exigencias de la Nación que siempre le cuestionó haber puesto a andar un Complejo Universitario sin antes contar con el debido reconocimiento académico de los planes de estudio y las carreras. Uno de esos dictámenes, fechado el 26 de abril de 2.001 por la CONEAU, condicionó el "reconocimiento al efectivo cumplimiento del plan de reconversión institucional y académica comprometido por la Universidad". (El Diario, 25/09/02).

Con este proyecto de resolución, estamos respetando el derecho de los alumnos de obtener su Título, conforme a la inscripción que realizaron y al Plan de Estudios que optaran, como a las competencias y habilitaciones que se les establecieron y que no pueden tampoco ser vulneradas.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas  
- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

#### XI

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.111)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - La H. Cámara de Diputados rechaza el aumento de la presión tributaria de algunos Municipios de la Provincia, a través del cobro de la Tasa General Inmobiliaria sobre Inmuebles Rurales ubicados en los ejidos, sobre lo que ya se tributa el Impuesto Inmobiliario Rural, y que los Municipios coparticipan de lo recaudado por la Provincia con el 24%.

**Art. 2°** - De forma.

ENGELMANN

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

De diversas formas se nos ha hecho llegar la preocupación de los productores rurales atrapados en Ejidos Municipales, ante la firme decisión expresada por diversos medios por Intendentes municipales de cobrar la Tasa General Inmobiliaria que gravaría inmueble rurales ubicados dentro de los ejidos, argumentando el mantenimiento de caminos y otros servicios que no se prestan.

Los productores opinan en su reclamo y oposición, que tal aumento de la presión impositiva, además de inoportuna y en muchos casos de cumplimiento imposible crea una doble imposición prohibida por la Constitución y la Ley. Opinan que la manera de resolver las urgencias de los Municipios sería a través de la modificación del Art. 15° de la Ley Nro. 8.492/91 sobre el porcentaje que reciben los mismos, sugiriendo que se eleven el 24% al 30%.

Por coincidir absolutamente en las razones y la justicia del planteo solicito la aprobación del presente proyecto.

Orlando V. Engelmann

**SR. ENGELMANN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que este proyecto quede reservado en Secretaría para mocionar oportunamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

#### XII

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.116)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1°** - Dirigirse a la Dirección de Comercio Interior y Defensa al Consumidor de la Provincia de Entre Ríos, para que conforme a sus facultades y cargas administrativas informe y/o constate:

Si existen en dicha Dirección denuncias sobre la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia.

Detalle de las acciones seguidas por dicho organismo, en función de las eventuales denuncias efectuadas.

Constate si entidades financieras, comercios, mutuales y otras entidades, que por la financiación de créditos, compras en mensualidades, etc., se encuentren aplicando de manera manifiestamente ilegal, el Coeficiente de Estabilización de Referencia –CER– sobre los saldos de capital adeudado, u otro índice de potenciación de las deudas no permitidos por la legislación vigente.

**Art. 2º** - De forma.

RODRÍGUEZ SIGNES

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el diario UNO de Entre Ríos en su edición Nro. 697 – Año 2 del Martes 15 de Octubre de 2.002, en la página 8, la Asociación de Usuarios Financieros (Asuserfi), denuncia que algunas financieras estarían aplicando un aumento indebido sobre el saldo de capital tomado por muchos usuarios para cancelar créditos o productos adquiridos en locales comerciales.

Concretamente el señor Carlos Chabrillon sostuvo que se trata de financieras disimuladas, que no trabajan como tales sino que asisten a determinados comercios, y que están aplicando incrementos que en muchos casos son del 40% sobre el saldo de capital, no se informa si es el CER o un ajuste arbitrario. Porque para aplicar el CER deberá discriminarse o detallarse en la factura.

Julio Rodríguez Signes

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7

### PROYECTO DE LEY

Ingreso

(Expte. Nro. 13.117)

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, solicito a la Cámara que autorice el ingreso, y que quede reservado en Secretaría, del proyecto de ley – Expte. Nro. 13.117– que fue presentado el día 15 de octubre a la hora 12, o sea que por dos horas no figura en la nómina de Asuntos Entrados, y que refiere a un tema más que importante en estos momentos, sobre el funcionamiento de la Caja de Conversión en cuanto a la conversión del Federal y la aceptación en los porcentajes correspondientes para el pago de servicios públicos e impuestos.

En segundo lugar, solicito que por Secretaría se informe la fecha de presentación del proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.094– incluido en el listado de los presentados por los señores diputados.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Ya se le va a informar la fecha, señor diputado.

En consideración la moción del señor diputado Castrillón referida al ingreso del Expte. Nro. 13.117.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Art. 1º** - Establécese que los contribuyentes de la provincia de Entre Ríos que reciban sus salarios en letras de Tesorería FEDERAL y/o industriales y/o los comerciantes y/o prestadores de servicios y demás personas públicas y privadas que reciban por su actividad industrial, comercial o profesional en un 100% como medio de pago dichas letras provinciales, podrán cancelar sus obligaciones tributarias con la entrega de la Tesorería de hasta un cien por ciento (100%) de Letras de Tesorería Federal.

**Art. 2º** - En caso de la recepción en forma parcial como medio de cancelación de obligaciones de las Letras de Tesorería para la cancelación de Obligaciones de la Provincia de Entre Ríos “FEDERAL” únicamente podrán cancelar sus obligaciones tributarias con la provincia de Entre Ríos las personas señaladas en el artículo anterior en la misma proporción en la que recibe como medio de cancelación tales letras.

**Art. 3º** - En los casos previstos en el artículo anterior de recepción parcial de letras FEDERAL o en caso de no recepción de los mismos, podrán todas las personas públicas y/o privadas, industriales y/o comerciantes y/o prestadoras de servicios negarse a recibir tales letras como medio de cancelación de obligaciones a quienes no reciban o reciban en forma parcial las letras como medio de cancelación de obligaciones de su acreencia.

**Art. 4º** - Prohíbese a la CAJA DE CONVERSION efectuar conversiones a personas físicas y/o jurídicas, industriales, comerciantes o prestadores de servicios que no reciban esa operatoria como modo de cancelación de sus acreencias las letras FEDERAL en un 100%.

**Art. 5º** - Excepcionase de la prohibición establecida en el artículo anterior a quienes perciban en forma parcial dichas letras, siendo la excepción parcial y en la misma proporción en que acepta las mismas por propia voluntad y/o por convenio con las autoridades provinciales. En el presente caso deberán presentarse a la Caja de Conversión los comprobantes del movimiento económico declarado a los efectos de la conversión y del total que arrojen los mismos podrá convertirse únicamente la proporción señalada en el presente.

**Art. 6º** - El contribuyente y/o la persona física y/o jurídica que en violación de los artículos anteriores abonara sus obligaciones tributarias o sus servicios en FEDERALES y/o solicitara la conversión en la caja respectiva no correspondiendo hacerlo o en mayor proporción a la que correspondiere, previa constatación que se efectuará por la CAJA de CONVERSION y/o quien disponga la Dirección Provincial de Rentas deberá abonar una multa equivalente al 100% de la obliga-

ción tributaria y/o servicio y/o obligación que cancelara en forma indebida o de la suma cuya conversión solicitara en forma indebida pudiendo en todos los casos retenerse dicha multa de fondos del infractor que se hallaren a disposición del Estado Provincial y en especial de la Caja de Conversión.

**Art. 7°** - Se designan autoridades de contralor a los efectos del presente a quien y/o quienes se sirvan designar la Caja de Conversión y/o la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia y será autoridad de aplicación el presidente de la Caja de Conversión quien deberá resolver la aplicación de las multas en cuyo caso la resolución que imponga constituirá título ejecutivo hábil para efectuar las retenciones de fondos y/o en su caso promover el correspondiente juicio de apremio fiscal.

**Art. 8°** - Los importes de las multas tendrán como destino al Tesoro Provincial en caso de obligaciones para con el Estado Provincial o la persona física o jurídica industrial, prestador de servicios o profesional a quien se le haya abonado obligaciones en letras Federal en violación de las disposiciones de la presente debiendo entregarse a los mismos mediante el mecanismo que instrumente la Caja de Conversión.

**Art. 9°** - La violación de los preceptos de la presente hará pasible de responsabilidad civil al funcionario que por dolo o culpa grave permitiera la cancelación de obligaciones tributarias y/o de cualquier otra índole en letras Federales en forma indebida sin imponer y/o promover la imposición y cobro de las multas correspondientes. De igual manera será responsable civilmente el funcionario de la Caja de Conversión que efectuare operaciones de conversión en violación a las disposiciones de la presente.

**Art. 10°** - Comuníquese, téngase de cumplimiento obligatorio y por publicada desde su promulgación y oportunamente archívese.

#### URRIBARRI - CASTRILLÓN

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda reservado en Secretaría. ¿Alguna otra cosa señor diputado?

**SR. CASTRILLÓN** - No, señor Presidente. Simplemente quería corroborar, puesto que ese proyecto - Expte. Nro. 13.094- refiere a que la Cámara disponga las herramientas para promover la reforma del Código Procesal Penal tendiente a paralizar el abigeato; ya se ha penalizado tanto que se declaró inconstitucional, que lo único que le quedaría a la Cámara sería meter presas a las vacas. Por eso le estoy preguntando si es anterior a la modificación o posterior, porque como no han venido a las sesiones pude ser que lo hayan tratado al tema el año pasado.

**SR. SECRETARIO (Joannas)** - Informo a los señores diputados que el proyecto de resolución -Expte. Nro. 13.094- fue presentado en Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados el día 1° de octubre del 2.002 a la hora 11 y 20.

**SR. CASTRILLÓN** - Me doy por satisfecho, señor Presidente.

#### 8

#### PACTOS FISCALES

#### Reserva

(Exptes. Nros. 13.065 y 13.066)

**SR. MÁRQUEZ** - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero proponer a la Cámara -si lo cree conveniente-, en función de que en las últimas horas -y hoy precisamente hemos escuchado declaraciones del Ministro de Economía de la Provincia- se está condicionando prácticamente a la Cámara de Diputados al tratamiento de dos pactos firmados con la Nación en los meses de febrero y de julio.

Voy a fundamentar el pedido de reserva de los Exptes. Nros. 13.065 y 13.066, que son los proyectos de ley que ratifican los dos convenios, y me parece que es oportuno que en el día de la fecha la Cámara de Diputados se expida rápidamente ante el propio planteo del Ministro de Economía en el sentido de que hoy se está generando nuevamente una falsa expectativa a todos los entrerrianos, que con la aprobación de ese convenio se van a solucionar los problemas de la Caja de Conversión, que se van a pagar los sueldos en términos y que se van a solucionar todos los problemas de la Provincia de Entre Ríos, cuando a ciencia cierta sabemos que esto es totalmente falso.

La semana que viene seguramente van a venir a esta Cámara los distintos sectores a pedirnos la aprobación de ambos pactos por estas semanas ante el anuncio del señor Gobernador Montiel. Resulta que estos pactos -insisto, uno fue firmado en febrero y el otro en julio-, las bondades de estos pactos, según los dichos del señor Ministro de Economía, comenzaban a verse en el mes de agosto, pero recién enviaron los proyectos de ley a esta Legislatura el 11 de septiembre, o sea, poco más de un mes. Del 11 de septiembre a la fecha en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas que estuvimos reunidos y estaban presentes los legisladores que hoy están ausentes y que desde los medios de comunicación nos invitan a que aprobemos estos pactos, jamás plantearon la necesidad de tratamiento de los dos proyectos de ley ratificando los pactos con la Nación. De manera que la voluntad política que dicen tener por los medios de prensa, en los hechos, no es así ya que no han participado en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, que es una de las comisiones en las que se encuentran para su análisis estos pactos.

Paralelamente hemos pedido al señor Ministro de Economía de la Provincia que venga a esta Cámara para ser interpelado en varias oportunidades y tampoco ha dado contestación, de manera que la voluntad no se manifiesta.

En tercer lugar, esta Cámara ya se pronunció y usted mismo, señor Presidente, en una oportunidad rechazó desde la Presidencia -nosotros dijimos que se había extralimitado, porque era el pleno de la Cámara el que debía decidir la devolución- los decretos que, en

definitiva, ponían en funcionamiento o instrumentaban el ajuste en la Provincia de Entre Ríos.

Esta Cámara de Diputados ya se expresó con respecto a estos decretos pidiendo la derogación de los mismos, proyecto de ley que cuenta con media sanción y que hoy se encuentra en el Senado. Los decretos ad referendum también ingresaron al Senado de la Provincia, de manera que hoy en el Senado –que dicen que están en la mesa de la concertación–, está un elemento que también puede ser necesario para evaluar este tipo de pactos que tanto problemas van a generar hoy seguramente a la Provincia.

¿Por qué queremos traer al Recinto y pedimos la reserva de los dos pactos? Para tratar que la Cámara se expida en un sentido muy claro y decirle al Poder Ejecutivo de la Provincia –como usted mismo, señor Presidente, lo planteó en su momento–, que le devolvemos los dos pactos y le planteamos que la Cámara de origen sea el Senado de la Provincia, que los remita allí porque son ellos los que tienen las medidas instrumentales; nosotros ya nos expedimos y dijimos que se derogaban los decretos.

El Poder Ejecutivo envió los decretos al Senado, Senado que no se expide haciéndose –diríamos– totalmente el indiferente frente a esta situación que tiene la provincia de Entre Ríos; y, paralelamente, al no tener el Presupuesto Provincial para el año 2.002, que lo hemos pedido insistentemente y ya van diez meses y aún no lo ha enviado –el plazo constitucional para presentar el Presupuesto para el año 2.003 venció el pasado 30 de setiembre–, nosotros muy poco podemos hacer para llegar a tratar los pactos que hoy el Ministro de Economía dice que tenemos que aprobar.

La semana que viene, seguramente, vamos a tener la visita de muchos sectores de la provincia, y la respuesta para esos sectores seguramente será nula generando más descreimiento de la parte política entre los actores que nos visiten, porque seguramente cuando nos vengán a ver y nosotros no les podamos dar soluciones, van a decir que los tiempos nuestros son diferentes a los de la gente.

No tenemos que dejar margen en este sentido, aparte ante los pactos que firmó el Estado Nacional con la Provincia, nosotros mal que mal hemos dado nuestra opinión, en este caso no compartimos que a la Provincia de Entre Ríos se le quiera prestar plata a una tasa alta cuando el propio Estado Nacional nos está debiendo plata, o sea que nos van a prestar la que nos deben, tampoco –ya lo dijimos– compartimos las medidas de ajuste que se proponen, de manera que tener hoy, y frente a la ausencia de los nueve diputados, los dos pactos para su tratamiento cuando no hay voluntad política de tratarlo, ni tampoco de parte de los nueve legisladores que hoy no están acá. Nos parece que estamos durmiendo los expedientes, lo que no tiene sentido; y de esta manera, remitiéndolos nuevamente al Poder Ejecutivo para que los envíe al Senado, seguramente los senadores que están sosteniendo al Gobernador de la provincia de alguna manera van a darle un rápido tratamiento, incluso en esa mesa de concertación que está propuesta.

Concretamente, señor Presidente, la idea era pedir la reserva en Secretaría de estos dos proyectos, solicitar su tratamiento sobre tablas para que se expida el pleno de la Cámara con nota de estilo al Poder Ejecutivo devolviendo los pactos y solicitándole, o sugiriéndole, que para este caso la Cámara de origen sea el Senado.

Es un tema a debatir y lo hemos venido hablando en la medida que ingresábamos al Recinto, pero es importante que de esta manera nos expidamos respecto a esto, porque la semana que viene vamos a tener dificultades si hoy no tomamos una posición y damos una respuesta hoy que estamos sesionando. Simplemente quería decir esto y dejar planteada la moción.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar quiero decir que en la formación de las leyes, en el sentido formal, la Constitución de la Provincia y el Reglamento de la Cámara son claros, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de iniciativa de las leyes, y dentro de esa facultad de iniciativa está la de dirigir primeramente, como Cámara de origen, a una Cámara u otra; no existe ninguna disposición legal, ni constitucional, que ponga límites a esa facultad de iniciativa que tiene el Poder Ejecutivo.

Consideramos que esto no se asemeja para nada a los decretos que se hicieron referencia, que en su momento fueron devueltos de oficio y después fueron rechazados por el pleno de la Cámara, atento a que no es la misma situación, son pactos que deben ser tratados, que deben estar sometidos a la consideración de la Legislatura, que no van a tener efecto si no los aprueba la Legislatura, y si la Legislatura no tiene los elementos para aprobarlos porque se dan otras circunstancias previas en la Cámara, que en este proyecto es revisora, deberá posponer la solución y el tratamiento de esta Cámara hasta que la Cámara revisora de este proyecto subsane estos elementos previos que son el rechazo de los decretos, que son como consecuencia, pero que no están relacionados con la materia de los pactos. Es más, ya han sido declarados por la Justicia en contra.

Por otra parte, también creo que más allá de que estamos totalmente en contra de la mayoría de las decisiones que toma el Gobierno de la Provincia, al que hemos calificado de autista, que no escucha a la gente, de que no busca soluciones de fondo, de que dentro de su necedad o parquedad se esconde una falta de contacto con el pueblo y la voluntad popular, lo que hace que la situación además de ser caótica, sea ingobernable y sin esperanza. Más allá de todo esto, creemos que deben plantearse alternativas. E indudablemente las alternativas del Poder Ejecutivo, sometidas a la Honorable Legislatura, han sido dichos acuerdos. Creo que deben existir y pueden existir soluciones alternativas planteadas como iniciativa de los integrantes de la Legislatura.

Por lo tanto, me parece una broma de mal gusto para que se rían de nosotros, darle el mismo tratamiento que a los decretos a un proyecto que ha sido bien ingresado, porque, de última, no podemos negarnos a ser receptores de una iniciativa del Poder Ejecutivo conforme a la Constitución de la Provincia. El

mecanismo que sí tenemos es postergar el tratamiento hasta que se resuelva la situación planteada por el diputado preopinante en el tratamiento de los decretos en el Senado, pero que ya han sido resueltos por la Justicia. Entonces el tratamiento legislativo en el Senado ya deja de ser bastante más abstracto, porque si cuando se controvierte una ley puede ser atacada en la Justicia, la Justicia ya se adelantó y dijo que estos decretos eran inaplicables.

Por eso, personalmente no voy a apoyar la decisión que se devuelva al Poder Ejecutivo un proyecto que está bien presentado; no obstante eso, comparto la posición de que debe resolverse previamente en el Senado. Si hay un proyecto alternativo –que no conozco–, o si existe alguna norma constitucional que impide al Poder Ejecutivo, como iniciador del proyecto, elegir la Cámara de origen, quisiera saberlo, y si es así, me retractaría de lo dicho.

**SR. MÁRQUEZ** – Pido la palabra, porque fui aludido y quiero responderle al señor diputado preopinante.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por haber sido aludido, tiene la palabra el señor diputado Márquez.

**SR. MÁRQUEZ** – Señor Presidente, en primer lugar, muchas veces se buscan las formas, pero acá estamos frente a una situación política, institucional y financiera del Estado muy grave y el Ministro está pidiendo acelerar los tiempos de tratamiento. Creo que es claro que en el Senado este proyecto va a tener un tratamiento mucho más rápido que en la Cámara de Diputados, porque –insisto– los nueve diputados no asisten a las sesiones de la Cámara ni a las reuniones de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, a las que permanentemente nosotros asistimos.

Le quiero decir al señor diputado preopinante que en lo que se pretende hacer se puede aplicar una cierta analogía con lo que ocurrió cuando el Gobernador Montiel asumió su cargo: pidió a esta Cámara de Diputados la devolución del proyecto de ley de Presupuesto 1.999 para reformularlo de acuerdo con lo que él creía conveniente y esta Cámara aceptó ese pedido.

Entonces –reitero– si el señor Ministro cree que la Legislatura debe dar rápido tratamiento a este proyecto, entendemos que en el Senado se dan las condiciones políticas e institucionales y no buscamos acá cuestiones reglamentarias, porque el Senado –es un consejo– bien sería Cámara iniciadora. Creo que con esto queda bien respondido el tema.

En segundo lugar, decir que los decretos no están relacionados con el pacto, es no leer sus fundamentos, en los que se expresa que a raíz del pacto firmado con la Nación es que se necesitan hacer estos ajustes.

Y, en tercer lugar, hay iniciativas de nuestro bloque que son alternativas para el Poder Ejecutivo en las que en muchas oportunidades, desde los distintos bloques de esta Cámara, dijimos que tenía que haber medidas necesarias y previas, por más que no fueran

suficientes, que debían venir de arriba hacia abajo, como por ejemplo cortar todos los contratos políticos. Hemos presentado proyectos de ley en este sentido con el señor diputado Solanas, con el resto de los compañeros de bloque, con diputados del Bloque de Intransigencia para el Cambio, pero lamentablemente siempre cayeron en saco roto. Las alternativas desde la Cámara de Diputados siempre se dieron, lo que ocurre es que nunca fuimos escuchados por el Poder Ejecutivo.

Con esto quise responderle al señor diputado preopinante, señor Presidente.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Adelanto que coincido en términos generales con lo expresado por el diputado de Victoria, pero quiero añadir una reflexión que nos parece necesaria en estas circunstancias: la profundidad, la gravedad de la crisis que aqueja a Entre Ríos, resulta obvia ya para formular cualquier análisis sobre ella, pero es importante señalar que ante la gravedad de esta crisis la única forma concreta de salir de ella, o por lo menos enderezar este barco de la Provincia que se está hundiendo, aunque seguramente la solución final saldrá cuando en realidad los argentinos salgan de la crisis por la que atraviesa el país; pero mientras tanto, para evitar que este barco entrerriano se hunda resulta necesario, desde nuestro punto de vista, un fuerte consenso social, económico y político.

No basta un gobierno, más un gobierno carente de legitimidad por todas las razones políticas que conocemos, por el autismo, por la confrontación permanente, por el fracaso de su gestión; más allá de ello, más allá de la falta de legitimidad que lo aqueja, es absolutamente necesario que las medidas que haya que tomar, medidas que significan asunción de cargas y distribución de cargas entre los entrerrianos, en forma imprescindible tengan un verdadero consenso.

Como sabemos todos, el Senado de la Provincia ha tomado a su cargo las tareas propias de la exploración y promoción de ese consenso, por eso no parece sumamente apropiado que, estando abierta una instancia de consenso por parte del Senado de la provincia de Entre Ríos, se radique allí el tratamiento del pacto con la Nación, que necesariamente –como decía al comienzo– requiere de un profundo consenso de los entrerrianos, de un profundo consenso social, económico y político.

Entonces, estando radicada la instancia del consenso en el Senado, no creemos obstáculo constitucional el reenvío de este proyecto del Ejecutivo para que, en ejercicio de ese poder de iniciativa que en su momento lo realizó presentando el proyecto en esta instancia, lo reenvíe al Senado para que allí, radicado en esta instancia de consenso abierta, tenga el debido tratamiento.

Por eso apoyamos la propuesta del diputado Márquez en el sentido de que sea devuelto al Poder Ejecutivo para que de esta manera se reenvíe al Senado y allí entonces, ojalá, podamos asistir todos los entrerrianos a un verdadero consenso que fije los lineamientos del acuerdo de la Nación con la Provincia.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Informo a la Cámara que están anotados los diputados Lafourcade, Urribarri y Castrillón.

**SR. CASTRILLÓN** – Quiero hacer una aclaración sobre este tema.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – La palabra le corresponde al señor diputado Lafourcade, ¿le permite una aclaración, señor diputado?

**SR. LAFOURCADE** – Sí, señor Presidente.

**SR. CASTRILLÓN** – Pedí la palabra para hacer una aclaración a efectos de dejar claro en la versión taquígráfica que es cierto que en aquella oportunidad pidió el Poder Ejecutivo que se le devuelva el proyecto que había enviado y por eso resolvimos remitírselo. Una cosa distinta es, señor Presidente, que una señorita me invite a que la pase a buscar por la casa y otra que la saque por la fuerza. Eso lo quería aclarar.

**SR. LAFOURCADE** – Para clarificar, en función de lo dicho por el diputado de Nogoyá, teniendo presentes los sólidos argumentos y fundamentos que dio acerca del pedido muy particular de que este proyecto se envíe al Senado, quiero decir que es evidente que no se ha puesto a estudiar en profundidad la cuestión reglamentaria, pero tenemos siempre la acotación y alerta constante en este Recinto del diputado Castrillón, que con toda razón dice que el Poder Ejecutivo elige la Cámara de origen, envía el proyecto de ley y, justamente, esto tiene una motivación especial, elegir la Cámara de origen.

Tiene razón el diputado Castrillón; lo que no puede obstar y decir el diputado Castrillón es que él se opone porque esto no tiene otra solución. Sí, tiene otra solución, ya que con sólo leer el Artículo 69° del Reglamento vemos que la Cámara de Diputados mediante un proyecto de resolución le puede pedir al Poder Ejecutivo que retire estos proyectos de ley para ser enviados al Senado, conforme las fundamentaciones que se agregan a este proyecto de resolución y donde se asientan todas las razones y motivos que esgrimió el diputado de Nogoyá y el diputado de Paraná, para que se retiren estos proyectos de ley en tratamiento en la Cámara de Diputados y lo acometamos al Senado que tiene el tema en consideración como Cámara de origen.

Tiene razón el diputado Castrillón, porque la Cámara de Diputados, por un proyecto de resolución, conforme lo dice el Artículo 69°, le puede pedir al Poder Ejecutivo el retiro de estos proyectos de ley presentados para que los envíe al Senado, y fundamentar explícita y ampliamente las razones que tiene la Cámara de Diputados para que sean retirados y enviados al Senado y convertirlo al Senado en Cámara de origen.

Quería hacer este tipo de aclaración porque bien vale lo que dice el diputado Castrillón, pero esto no obsta a que estos proyectos puedan ser retirados de

la forma como lo estamos proponiendo y a lo que da lugar el Artículo 69° del Reglamento.

## 9

### CUARTO INTERMEDIO

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Quisiera tratar de ponerle un corolario a las distintas propuestas de los diputados preopinantes.

Coincido con el diputado Reggiardo en cuanto a la búsqueda de los consensos que son sumamente necesarios y a la traza de los objetivos que tenemos en esta Cámara. No dudo que todos estamos bregando por los mismos objetivos, indudablemente que no todos tenemos los mismos métodos o las mismas formas; y creo que el consenso al cual acertadamente pretende arribar el diputado Reggiardo, debemos lograrlo primero en nuestro ámbito, es decir en el ámbito donde estamos estos diecinueve diputados. Para ello propongo que pasemos a un breve cuarto intermedio, porque creo que las últimas palabras del diputado preopinante, en este caso el diputado Lafourcade, van encausando la solución a este problema.

**SR. LAFOURCADE** - Pido la palabra.

Estoy de acuerdo con pasar a un cuarto intermedio. A la vez, quiero pedirle disculpas al diputado que aludía que es de Victoria y lo nombré tres veces como diputado de Nogoyá.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 12.

## 10

### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 12 y 15, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Continuamos con la sesión.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Señor Presidente: en este cuarto intermedio hemos arribado a un acuerdo con la última idea expresada, esbozada por el señor diputado Lafourcade, y antes de finalizar la sesión vamos a presentar el proyecto de resolución para su tratamiento.

## 11

### COLEGIO PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA – MODIF. LEY NRO. 8.800

#### Ingreso dictamen de comisión

(Exptes. Nros. 12.900 y 12.993)

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso al dictamen de comisión en los proyectos de ley –Exptes.

Nros. 12.900 y 12.993–, referidos a la modificación de la Ley Nro. 8.800, Colegio de Profesionales de la Agrimensura.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jodor.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 12.993, autoría de los señores diputados Solanas, Alanís, Taleb, Allende, Guastavino, Castrillón y Fuertes, unificado con el Expte. Nro. 12.900, por el que se modifica la Ley Nro. 8.800 –Colegio de Profesionales de la Agrimensura–; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas;

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Art. 1º** - Agrégase al Artículo 1º de la Ley Nro. 8.800 el siguiente párrafo: “Igualmente quedan comprendidos en su ámbito las actividades de la Agrimensura consistentes en actos de levantamientos territoriales y parcelarios con fines catastrales y registrales que realicen otros profesionales con incumbencia para ello. A ese efecto los mismos deberán matricularse en el Colegio creado por la presente ley, salvo aquellos que a la fecha de su entrada en vigencia hayan sido legítimamente habilitados para ello por el Colegio competente y obtenido a la fecha la aprobación de trabajos por la repartición provincial respectiva”.

**Art. 2º** - Reemplázase el Artículo 2º del mismo texto legal por el siguiente: “Creación del Colegio: A los fines de la representación y control relativo a las profesiones y actividades mencionadas en el Artículo 1º, créase con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal, el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos, con las funciones, deberes y atribuciones que fija la presente ley”.

**Art. 3º** - Agrégase como párrafos segundo y tercero del Artículo 3º de la Ley Nro. 8.800 los siguientes: “Es requisito imprescindible para ejercer estas profesiones y actividades la previa inscripción en la matrícula. Quienes infringieran el requisito antedicho serán pasibles de las sanciones previstas en el Código Penal”.

**Art. 4º** - Modifícase el Art. 5º de la Ley Nro. 8.800 el que quedará redactado del siguiente modo: “Art. 5º - incompatibilidades- Queda prohibido el ejercicio de las profesiones del ámbito de la presente ley, mientras subsista la causa que origina la incompatibilidad a todos los funcionarios públicos de cualquier orden, electivos o no, cuando tuvieren dentro de su esfera de competencia atribuciones relacionadas con los trabajos de las profesiones regidas por esta ley o el dictado de normas de cualquier tipo que tuvieren relación directa

con esas profesiones a los trabajos de su incumbencia o de cualquier modo tuvieren la posibilidad de prevalerse de la función, cargo o comisión para obtener ventajas, información, influencia o clientela, que les representare una situación de privilegio o desigualdad, respecto de sus colegas.

Exceptúase de esta incompatibilidad, la pertenencia a poderes legislativos de cualquier orden, o dependientes de las esferas ejecutivas, si no tuvieren relación directa con las profesiones, en cuyo caso los matriculados no estarán impedidos de ejercer esas funciones, aunque quedarán sujetos a las reglas de la ética y al Tribunal respectivo, en caso de utilizar la función para obtener ventajas indebidas en el ejercicio de la profesión.

Asimismo quedan exceptuados los profesionales con prestación de servicios en planta permanente de la Dirección de Catastro de la Provincia, para la confección de planos y certificaciones catastrales y demás actos de su profesión, cuando tenga la intervención de su competencia la Escribanía Mayor de Gobierno”.

**Art. 5º** - Agréganse los siguientes incisos al Artículo 11º del mismo texto legal: “d) Por falta de pago del derecho de ejercicio profesional”, “e) A solicitud del profesional cuando: 1) se invocaren causas que a juicio del Directorio lo justifiquen”, “2) Por incompatibilidad absoluta”.

**Art. 6º** - Agrégase el siguiente párrafo al Artículo 13º de la Ley Nro. 8.800: “El Colegio podrá demandar por vía del juicio ejecutivo el cobro de toda prestación a cargo del profesional, siendo título hábil el certificado de deuda suscripto por el Presidente y Tesorero donde conste la suma líquida y exigible, incluyendo multas y demás recargos”.

**Art. 7º** - Reemplázase el segundo párrafo del Artículo 14º de la Ley Nro. 8.800 por el siguiente: “La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico financiero”.

**Art. 8º** - Incorpórase como Artículo 30º bis de la Ley Nro. 8.800 el siguiente: “En caso de renuncia, muerte, separación, impedimento o licencia del Vicepresidente, Secretario o Tesorero el reemplazante será un vocal, nominado entre ellos o por sorteo en caso de empate o si así lo decidieran”.

Conjuntamente con los vocales titulares será elegido un suplente por cada zona, quien reemplazará a aquellos en los supuestos arriba mencionados.

**Art. 9º** - Reemplázase el inciso h) del Artículo 32º de la ley mencionada por el siguiente: “h) Asumir las funciones del Directorio ante la imposibilidad de obtener quórum, con la obligación de convocar a elecciones dentro de treinta días de producida la situación”.

**Art. 10º** - Agrégase el siguiente párrafo al Artículo 41º de la Ley Nro. 8.800: “En las hipótesis de los incisos c) y d) la sanción podrá ser publicada y comunicada, respectivamente, en los medios y a las instituciones que el directorio estime conveniente”.

**Art. 11º** - Reemplázase el Artículo 47º del mismo cuerpo legal por el siguiente: “Ningún organismo del Estado Nacional, Provincial o Municipal dará curso

alguno a documentación relacionada con el área profesional o la actividad referidos en el Artículo 1º, si previamente no cuenta con el sello de intervención y competencia que esta ley otorga al Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos. No podrá constituir obstáculo para el trámite del profesional la existencia de deudas que pudieren gravar los inmuebles objeto del trabajo, ni ninguna otra exigencia o cualquier otro condicionamiento que se les pudiese imponer a los propietarios o poseedores de aquellos.

**Art. 12º** - Agrégase como Artículo 50º bis de la Ley Nro. 8.800 el siguiente: "Dispónese la baja de los profesionales que al tiempo de la entrada en vigencia de la presente ley hubiesen estado matriculados en el ex Colegio de Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos y desde entonces no hayan efectuado pago alguno del derecho anual del ejercicio profesional.

**Art. 13º** - La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación y deroga toda norma orgánica o no que se le oponga en forma total o parcial.

**Art. 14º** - Comuníquese, etc.

REGGIARDO – MAIDANA – TORRES  
MAIN – CARBINI – GUIFFREY –  
CASTRILLON – SOLANAS – JODOR

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda reservado en Secretaría.

**12**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Ingreso**

(Expte. Nro. 13.118)

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.118–, por el cual se declara de interés legislativo la 2º Bienal de Arte Infantil, y que quede reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

**Art. 1º** - Declarar de interés legislativo la 2º Bienal Provincial de Arte Infantil y Juvenil Nogoyá 2.002, organizada por el Museo Provincial Itinerante de Arte Infantil y Juvenil "Profesor Mario Gargatagli".

**Art. 2º** - De forma.

D'ANGELO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

A través de este proyecto de resolución, los legisladores de esta Cámara estamos acompañando la realización de la 2º Bienal Provincial de Arte Infantil y Juvenil Nogoyá 2.002, del mismo modo que lo hemos hecho en oportunidad de realizarse la primera en la ciudad de Paraná e incluso la creación de este museo no gubernamental en el año 2.000.

El arte infantil y juvenil constituye un elemento necesario en la educación de los niños y jóvenes. Es precisamente la educación artística la que permite expresarse a los niños de forma libre y creativa, estimulando la fantasía y la imaginación.

Por esta razón, resulta importante declarar de interés legislativo este espacio donde los chicos exponen los trabajos en los que plasman sus vivencias conjugadas con las técnicas de las artes plásticas.

Ana D'Angelo

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Queda reservado.

**13**

**BONO FEDERAL – IGUALDAD CON EL  
PATAcón**

**Reserva**

(Expte. Nro. 13.086)

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Solicito que se reserve en Secretaría el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.086–, que se encuentra en comisión, por el cual nos dirigimos al Defensor del Pueblo para que el Federal tenga el mismo tratamiento que el Patacón.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda reservado, señor diputado.

**14**

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE  
VILLAGUAY – DONACIÓN VEHÍCULO**

**Moción de reconsideración.**

**Reserva.**

(Expte. Nro. 13.107)

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Solicito una reconsideración del proyecto de ley –Expte. Nro. 13.107–, autoría de los diputados Fuertes y Rodríguez Signes, referido a la donación de un vehículo a la Cooperadora de la Escuela Normal Superior de la ciudad de Villaguay, a efectos de que quede reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consecuencia, queda reservado en Secretaría.

## 15

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y  
COMERCIAL – MODIF. ART. 546° INC. 4)****Reserva  
(Expte. Nro. 12.332)**

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se reserve en Secretaría el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.332-, por el cual se modifica el Art. 546°, inc.4) del Código de Procedimientos Civil y Comercial, que se encuentra en comisión.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda reservado, señor diputado

## 16

**IMPUESTO INMOBILIARIO INMUEBLES  
RURALES****Moción de sobre tablas  
(Expte. Nro. 13.111)**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.111–, por el cual se expresa rechazo al aumento de la presión tributaria en municipios de la Provincia.

**SR. ENGELMANN** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas. En anteriores semanas hemos tenido entrevistas, visitas, y una reunión en este mismo Recinto donde productores rurales nos solicitaron una declaración o una resolución donde se rechazar el aumento de la presión tributaria de algunos Municipios de la provincia a través del cobro de la Tasa General Inmobiliaria sobre inmuebles rurales ubicados en sus ejidos, sobre los que ya se tributa el Impuesto Inmobiliario Rural, que los Municipios reciben coparticipación de lo recaudado por la Provincia en un 24 por ciento.

Por eso presenté este proyecto de resolución, y hablando con otros diputados surgió la propuesta de agregarle un artículo que disponga la remisión de una copia de la resolución a todos los municipios de la Provincia.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Adelanto, señor Presidente, mi voto afirmativo y no descarto el del Bloque de Intransigencia para el Cambio para la iniciativa del señor diputado Engelmann y al mismo tiempo quiero hacer expresa reserva de lo que acontece en otros lugares de la provincia, como en el departamento Concordia, donde en su momento el Departamento Ejecutivo Municipal extendió el ejido municipal y hoy se pretende gravar con el impuesto municipal a las zona subrurales y rurales.

Desde ya quiero destacar en este Recinto que esto constituye fundamentalmente un atropello a los agobiados contribuyentes, porque toda tasa municipal tiene que estar signada por alguna contraprestación y la pretensión de la Municipalidad de Concordia de gravar con tasas sin dar ningún tipo de contraprestación, y esto sucede en otros departamentos de la provincia de Entre Ríos, constituye una exacción y una suerte de coacción a los agobiados bolsillos de los contribuyentes que ya oblan los impuestos provinciales y ahora se ven ante la posibilidad de ser sometidos a la extensión de impuestos o tasas municipales a las zonas que caen dentro del ejido, pero que son zonas subrurales y rurales.

Una pretensión de esta naturaleza es inaceptable, señor Presidente, porque reitero el concepto de que toda tasa tiene que tener su contraprestación, y en Concordia, refiriéndome a lo que sucede en zonas...

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Perdón por la interrupción, señor diputado, pero le recuerdo que estamos en el turno de las mociones de sobre tablas; en todo caso, cuando el proyecto esté en consideración podrá expresarse sobre él. Es una cuestión de orden, nada más.

**SR. LAFOURCADE** – Está bien, señor Presidente, acepto su indicación.

Simplemente quería dejar señalado esto, porque realmente aumentar los tributos de esta manera resulta –insisto– un atropello a los contribuyentes.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Engelmann. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

## 17

**IMPUESTOS PROVINCIALES  
CANCELACIÓN CON BONO FEDERAL****Moción de preferencia  
(Expte. Nro. 13.117)**

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.117– que crea un sistema de forma de pago de impuestos para contribuyentes que perciben Bonos.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Brevemente voy a fundamentar, señor Presidente, mi petición. Este proyecto tiende a regular lo que todos sabemos que constituye un problema que abarca dos aspectos fundamentales y además no lo resolvemos.

Primero, el Bono Federal, es utilizado para enriquecimiento de algunos en desmedro de otros. Ya vendría a ser un cáncer, una carga pesada para el empleado público y para los entrerrianos en general, porque para quienes pagan con Bonos los impuestos y servicios pero, a su vez, no reciben en pago los mismos

Bonos, se origina una especulación que consiste en cobrar en Pesos, cambiarlos por Federales y cancelar con éstos sus obligaciones, con lo que, en definitiva, están desvirtuando la finalidad del Federal, que es un título de financiamiento del Estado Provincial.

Consideramos que esto tiene mucha vinculación con el tema planteado por las cooperativas porque concretamente quien recibe uno a uno el ciento por ciento en Federales puede cancelar sus obligaciones en Federales; caso contrario no las puede cancelar porque estaría obteniendo una ventaja excesiva y desproporcionada en perjuicio de los demás. Al igual que en la Caja de Conversión, donde vemos que algunos ingresan el total de las facturas mientras reciben solo un diez o veinte por ciento en Federales, o no reciben nada, o hacen diferencia de precios entre el Peso y el Federal. Indudablemente a esta gente no se les puede convertir porque están obteniendo un treinta o treinta y cinco por ciento de interés por el plazo de la conversión, perjudicando en un treinta y cinco por ciento al asalariado provincial.

Por eso creemos que debemos someter este tema al tratamiento, por lo que voy a solicitar que el proyecto sea tratado en forma preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión. Debemos tomar alguna medida de este tipo para tratar de buscar trasparente el tema de la Caja de Conversión y establecer las prohibiciones de canje a quienes no reciban Federales y están obteniendo pingües ganancias a costa de los sacrificados trabajadores estatales.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción de tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, en la próxima sesión.

- Resulta afirmativa.

### 18

#### COLEGIO PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA – MODIF. LEY NRO. 8.800

##### Moción de sobre tablas

(Exptes. Nros. 12.900 y 12.993)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el dictamen de comisión en los proyectos de ley –Exptes. Nros. 12.993 y 12.900–, modificando la Ley Nro. 8.800, Colegio de Profesionales de la Agrimensura.

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Jodor. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

### 19

#### II BIENAL DE ARTE INFANTIL Y JUVENIL

#### Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.118)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.118–, por el que se declara de interés legislativo la II Bienal de Arte Infantil y Juvenil – Nogoyá 2.002.

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

### 20

#### BONO FEDERAL – IGUALDAD CON EL PATAcón

##### Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.086)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.086–, por el que se dirige al Defensor del Pueblo de la Nación, doctor Mondino, manifestando la adhesión a la presentación del doctor Fernández, solicitando se emplace al Gobierno Nacional a reconocer a la Letra Federal el mismo trato que tiene la Letra Patacón.

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Burna. Se requieren dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

### 21

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAGUAY – DONACIÓN VEHÍCULO

##### Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.107)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.107–, por el que se autoriza a la Cámara de Diputados a donar un vehículo a la Cooperadora de la Escuela Normal Superior “Martiniانو Leguizamón” de Villaguay.

**SR. FUERTES** – Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

22

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y  
COMERCIAL MODIF. ART. 546° INC. 4)**

**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 12.332)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley venido en revisión –Expte. Nro. 12.332–, por el que se modifica el Art. 546°, inciso 4) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, es un proyecto de ley que viene con media sanción del Senado que tiende a establecer una reforma a un artículo del Código Procesal Civil y Comercial, de manera tal de proteger los intereses del fisco en el caso de subastas de automotores. Allí se introduce la cláusula la que dice que debe existir un informe de la deuda del automotor a los fines de que la Justicia proceda a retener la suma resultante del remate para el pago del Impuesto Automotor adeudado.

Sería darle un trámite similar a lo que sucede con la subasta de inmuebles, en este caso de bienes muebles registrables, y nos parece oportuno justamente armonizar la legislación en este aspecto para proteger los intereses del fisco.

Por lo tanto, solicito que se dé lectura, para información de los señores diputados, de cómo se propone la modificación de la norma procesal correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – El texto dice: “Artículo 1° - Modifícase el Art. 546° inciso 4° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos el que quedará redactado de la siguiente manera: Inciso 4° - Cuando se tratase de muebles registrables se requerirán informes sobre las condiciones de dominio y gravámenes de los registros pertinentes al organismo recaudador sobre impuesto –será “sobre el impuesto” o “sobre los impuestos”– y cuando correspondiere tasas y contribuciones. Artículo 2° - Comuníquese.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de la votación que se haga de esto quería dejar sentado tres aspectos. En primer lugar, hemos venido reiteradamente oponiéndonos al tratamiento permanente de los Códigos de Procedimiento.

Es cierto que lo que esta norma prevé es que se cumplan los mismos requisitos para los muebles registrables que para los inmuebles, que es pedir el estado de deuda previo y también es cierto, señor Presidente, que ese proyecto tal cual vino del Senado contiene ese error de redacción que usted lo marcó claramente; por lo tanto, no existiría problema en el análisis del diputado que está en el uso de la palabra de exigirle

a quien va a subastar un automotor que pida el informe de deuda previo igual que el inmueble, tratándose de un mueble registrable.

Lo que dejo sujeto y a consideración del señor diputado que solicitó su tratamiento sobre tablas, es si se corrige la mala redacción que viene del Senado o se lo deja así para no perder tiempo, con la salvedad de que nosotros objetamos el tema de que está mal redactado.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Señor diputado, quiero aclararle que el señor diputado Reggiardo todavía no ha pedido el tratamiento sobre tablas.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, cumpliendo con el Reglamento como corresponde, solicito su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor Reggiardo. Se requiere los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, coincidimos que este proyecto tiene defecto de redacción, de manera que también queda sujeto a votación de esta Cámara si introducimos la corrección y de introducirse la corrección debe volver al Senado, de lo contrario queda sancionado como ley.

Hay un error de redacción, de manera tal que se puede tomar cualquiera de los dos caminos. A nosotros nos parece importante sancionar la norma a los fines de uniformar el tratamiento normativo del tema; también lo dejamos librado al criterio de la Cámara, para lo cual es necesario una moción de si se va a aceptar tal como está redactado si se va a proponer la modificación, en ese caso tendrá que volver al Senado.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – La propuesta deberá hacerse en el momento del tratamiento en particular, señor diputado.

Ha sido votada la moción de tratamiento sobre tablas, luego en el momento oportuno se discutirá.

23

**IMPUESTO INMOBILIARIO INMUEBLES  
RURALES**

**Consideración**

(Expte. Nro. 13.111)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó tratamiento sobre tablas.

En primer lugar, el proyecto de resolución – Expte. Nro. 13.111–, por el cual se expresa rechazo al aumento de la presión tributaria en Municipios de la Provincia.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

**SR. ENGELMANN** – Pido la palabra.

Solicito la aprobación de este proyecto de resolución por el cual, como ya lo adelanté, se rechaza la presión tributaria en los ejidos de varios Municipios, y que se agregue como Artículo 2º el siguiente texto: “Se remitirá copia de la presente resolución a todos los Municipios de la Provincia”.

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Comparto, señor Presidente, la presentación y aprobación de este proyecto de resolución visto esto que han implementado algunos Municipios, como en el caso de Federación, donde en la oportunidad que me tocó ser concejal derogamos esta tasa que se cobraba dentro del ejido municipal, que incluso provocó la presentación de varios juicios, algunos por sumas importantes de dinero y que hoy están a resolverse en el Superior Tribunal de Justicia. De manera, entonces, que es importante que esto se tenga como precedente, porque puede pasar lo mismo en otros Municipios en el caso que nosotros no marquemos una clara posición política de no avanzar con una doble imposición en los inmuebles de las zonas rurales.

Había preparado también un proyecto, incluso era de ley, porque esta atribución es exclusiva de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, proponiendo la modificación de la Ley Nro. 8.492, que es la que a través de su Artículo 15º, inciso a) establece la coparticipación de un 24 por ciento a los Municipios por el Impuesto Inmobiliario Provincial que se cobra. Hemos compartido reuniones, incluso con el diputado Engelmann, con sectores rurales de nuestra zona y hemos dado nuestro compromiso de avanzar, como en este caso a través de un proyecto de resolución.

Me parece importante el agregado de este Artículo 2º para remitirle a todos los municipios esta resolución, para que se abstengan de instrumentar estas tasas que no hacen otra cosa que gravar estos inmuebles.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Quiero aclarar, señor Presidente, mi voto que va a ser por la afirmativa por el espíritu del proyecto de resolución. Pero tengo que diferenciar claramente cuáles son las funciones de la Legislatura, cuáles son las funciones de la Justicia y cuáles son las funciones de los Concejos Deliberantes.

Para establecer una tasa municipal tiene que haber una ordenanza municipal, el Concejo Deliberante no tiene competencia fuera del ejido municipal, por lo tanto toda tasa municipal aún con error del Concejo Deliberante sancionado para fuera del ámbito del Municipio, indudablemente no tiene más respuesta que de la Justicia, que ante una presentación la debe rechazar, y seguramente ha sido lo que pasó en Federación.

Por otra parte, la Legislatura lo que puede hacer es fijar los impuestos y su monto, en ningún momento podemos declarar si son nuestros o son ajenos. En los impuestos tiene facultad exclusiva y excluyente la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos. Indudablemente, como aspiración de deseo, porque acá nos vamos a encontrar en cualquier momento con la “joda” de que le estamos cobrando a las islas de San Javier el Impuesto Inmobiliario, creo que está bien –como aspiración de deseo– decirles: bueno, por lo menos lean, consulten; pero la verdad es que lo ilegal no debe ser rechazado por la Legislatura, lo ilegal debe ser rechazado por la Justicia y presentado por el damnificado.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración el Artículo 1º.

Si me permiten, sugiero que en el Artículo 1º se suprima la expresión: “La H. Cámara de Diputados”, porque en el encabezado de la resolución ya se expresa esto, y que el texto comience diciendo: “Rechazar el aumento...”.

**SR. ENGELMANN** – Estoy de acuerdo, señor Presidente.

- Asentimiento general.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1º con la modificación sugerida por esta Presidencia.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – El señor diputado Engelmann propuso agregar un artículo a este proyecto.

**SR. ENGELMANN** – Pido la palabra.

Propongo que el Artículo 2º diga: “Se remitirá copia de la presente resolución a todos los Municipios de la Provincia”.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración el Artículo 2º propuesto por el señor diputado Engelmann.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El Artículo 3º es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**Consideración**

(Exptes. Nros. 12.900 y 12.993)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por Secretaría se dará lectura al dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.993, unificado con el Expte. Nro. 12.900– que modifica la Ley Nro. 8.800, que crea el Colegio de Profesionales de la Agrimensura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Legislación General ha propuesto la unificación de estos dos proyectos, porque ambos modifican la Ley Nro. 8.800, que regula la colegiación de los profesionales de la agrimensura, normativa que desde hacía mucho tiempo requería algunas modificaciones, necesidad de la que se han hecho eco los diputados firmantes e, incluso, el Poder Ejecutivo. Así que hemos emitido un único dictamen para los dos proyectos, para el que solicitamos su aprobación sobre tablas.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente: la verdad es que no habíamos convenido el tratamiento sobre tablas de estos dos proyectos. Sí suscribí el dictamen de comisión. Creo que fue el señor diputado Fortuny quien planteó –de paso, esta ley regula su actividad profesional– dar tratamiento a una prórroga de la subdivisión en la provincia y dejar para más adelante la reforma in extenso de la ley que regula la colegiación de esta profesión.

Por eso, con las disculpas del diputado preopinante, le pediría al señor diputado Fortuny, quien es profesional de la rama cuya legislación se está tratando, que hable sobre las bondades o no de este proyecto y sobre la necesidad de su tratamiento urgente.

**SR. FORTUNY** – Pido la palabra.

Señor Presidente: la Cámara ya aprobó un proyecto sobre las divisiones rurales; fue un proyecto independiente. La Ley Nro. 8.800, que regula la matrícula de los agrimensores y otros profesionales afines, necesitaba algunas adecuaciones, por ejemplo, para poder matricular a profesionales del área como expertos en fotogrametría, cuya matriculación no se encuentra encuadrada en otras colegiaciones profesionales; son carreras específicas de especialización de la agrimensura, que requieren la definición del Colegio al cual deben matricularse los profesionales para ejercer su profesión. También hay que adecuar esta ley para posibilitar la ejecución de algunos actos contra terceros de parte del Colegio de Profesionales, porque el procedimiento que hoy tiene, es bastante engorroso porque hay que pedir aprobación a la Fiscalía de Estado y otro tipo de cosas.

En ese sentido, también acá, alguna vez se había hablado de un proyecto –creo que del señor diputado Reggiardo – respecto de darle alguna atribución a los hospitales para que puedan ir y cobrar acreencias que se tienen con las obras sociales. En el mismo sentido el Colegio de Profesionales de la Agrimensura requiere esta atribución.

Esas son algunas de las bondades que este proyecto tiene; no lo tengo en mis manos para explicar más extensamente, artículo por artículo, pero eso se puede hacer en cualquier momento. Lo comparto porque creo que es una necesidad que tiene la profesión de la agrimensura y en particular algunas profesiones que derivan de ésta, por ejemplo, aquí en la Base Aérea se dan cursos de especialización en el área de aerofotogrametría, que es una especialización dentro del área y que no tiene cabida en ningún colegio profesional; hoy la ley no especifica la posibilidad de que esta gente se matricule dentro del colegio correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar... señor diputado Jodor ¿usted propone que tengamos en cuenta el dictamen de comisión que lleva su firma y la del diputado Castrillón para votar este proyecto?, porque son dos expedientes.

**25****CUARTO INTERMEDIO**

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Solicito que pasemos a un breve cuarto intermedio a fin de acordar el texto a votar.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 12 y 47.

**26****REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**

- Siendo las 12 y 52, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se reanuda la sesión.

**SR. JODOR** - Pido la palabra.

Solicito que se vote el despacho de comisión leído por Secretaría, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular, por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

27

**II BIENAL DE ARTE INFANTIL Y JUVENIL****Consideración**

(Expte. Nro. 13.118)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.118- declarando de Interés Legislativo la II Bial Provincial de Arte Infantil y Juvenil Nogoyá 2.002.

Por Secretaría se dará lectura.  
- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

28

**BONO FEDERAL – IGUALDAD CON EL PATAcón****Consideración**

(Expte. Nro. 13.086)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.086- dirigiéndose al Defensor del Pueblo, doctor Mondino, y manifestar la adhesión a la presentación del doctor Fernández solicitando emplace al Gobierno Nacional a reconocer las letras Federal el mismo trato que las letras Patacones.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Sr. Defensor del Pueblo de la Nación, Dr. Eduardo Mondino, a fin de manifestar la adhesión de este H. Cuerpo a la presentación realizada por el Dr. Osvaldo Daniel Fernández, como ciudadano y vecino de Entre Ríos, solicitando se emplace al Gobierno Nacional a reconocer a las Letras “Federal” el mismo trato que se brinda a las Letras “Patacón”, disponiendo se las reciba para el pago de impuestos nacionales; y al Banco de la Nación para que acepte los bonos entrerrianos en pago de créditos hipotecarios, prendarios y personales de aquellos deudores que perciban sus ingresos en dichos instrumentos.

**Art. 2º** - Hacer llegar copia de la presente resolución a los Sres. Legisladores Nacionales de la Provincia de Entre Ríos, solicitándoles realicen las gestiones ante

dicho funcionario en apoyo de la presentación en Queja que motiva esta resolución.

**Art. 3º** - De forma.

RODRÍGUEZ SIGNES – BURNA

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

29

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAGUAY – DONACIÓN VEHÍCULO****Consideración**

(Expte. Nro. 13.107)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.107- autorizando a la Cámara de Diputados a donar a la Cooperadora de la Escuela Normal Superior “Martiano Leguizamón” de Villaguay un vehículo de su propiedad.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

**SR. BURNA** - Pido la palabra.

Señor Presidente, al solo efecto de tener conocimiento, ¿con cuántos vehículos cuenta la Cámara de Diputados? Se está donando un vehículo. ¿Hay informes sobre cuántos vehículos posee la Cámara de Diputados, señor Presidente?

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Señor diputado, se encuentran en uso dos vehículos, los otros, que son tres, están en comodato. Son los antiguos Renault 12, que los dio en comodato el señor diputado Lafourcade.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente, me estoy enterando que la Cámara posee vehículos, usted ha confirmado que son dos o tres, y me gustaría saber qué funciones cumplen

esos vehículos, quiénes son los responsables asignados y en qué ámbitos cumplen sus funciones, si acá o en otro lugar de la Provincia.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Señor diputado, los vehículos que utiliza la Cámara de Diputados son dos: uno es el que tiene la Presidencia del Bloque de la Alianza y el otro es el que tiene la Presidencia de la Cámara. Vamos a pasar por escrito un informe sobre los demás vehículos que están en comodato a entidades de bien público, comisarías y demás, dados en anteriores oportunidades. No tengo inconvenientes en que se le suministre esa información por escrito, señor diputado.

## 30

**CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL****MODIF. ART. 546° INC. 4)****Moción de preferencia**

(Expte. Nro. 12.332)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión – Expte. Nro. 12.332– por el que se modifica el Art. 546° inciso 4° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Modificase el Artículo 546° Inciso 4) del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inciso 4): Cuando se tratase de muebles registrables se requerirán informes sobre las condiciones de dominio y gravámenes a los Registros pertinentes; al Organismo recaudador sobre impuesto y, cuando correspondiere tasas y contribuciones”.

**Art. 2°** - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 15 de agosto de 2.001.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – En consideración.

Oportunamente se adelantó que en el tratamiento en particular se le harían modificaciones. Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

**SR. CASTRILLÓN** – Atento a que el diputado que había solicitado el tratamiento sobre tablas manifestó que parecía que debía resolverse en la Cámara, indudablemente que nuestra posición es que esta norma va destinada al Código de Procedimientos, no va destinada a cualquier “librito”, por lo tanto que se corrija la redacción conforme lo notó la misma Presidencia en la parte que se refiere al impuesto que debe informarse, y

que lo someta a votación con la modificación que aparece como obvia en la lectura que se hizo.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Coincido con el señor diputado preopinante en cuanto a sancionar la reforma con la corrección que es necesario hacer, que vuelva al Senado, y si hay mucho interés –como creo que lo hay en la sanción de esta norma– apresurará el Senado los tiempos para que tenga sanción definitiva.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Para ver la corrección que habría que hacer daré lectura al Artículo 1°, que dice: “Modifícase el Artículo 546 inciso 4°) del Código Comercial y Civil de la provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera: inciso 4°): Cuando se tratase de muebles registrables (leo textualmente lo que dice) se requerirán informes sobre las condiciones de dominio y gravámenes a los registros pertinentes; al organismo recaudador sobre impuesto y, cuando correspondiere, tasas y contribuciones”.

**SR. CASTRILLÓN** – Impuestos, “al organismo recaudador sobre deudas por impuestos”, debería decir.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Suponemos que quiere decir eso.

**SR. CASTRILLÓN** – Que modifiquemos esa parte.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Está sancionado por el Senado tal cual lo presentó el senador Liberatore.

Con la modificación propuesta por el señor diputado Castrillón quedaría así: “inciso 4°): Cuando se tratase de muebles registrables se requerirán informes sobre las condiciones de dominio y gravámenes a los registros pertinentes; al organismo recaudador sobre deudas impositivas y, cuando correspondiere, tasas y contribuciones”. Pero, ¿qué se refiere “a tasas y contribuciones”?, ¿a deudas también?, ¿a deudas de tasas y contribuciones? Habría que especificarlo.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

La verdad, señor Presidente, es que habría que preguntarle al autor. No conozco ninguna tasa o contribución que grave a los autos.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Diría, señores diputados, que esto tiene alguna...

**SR. CASTRILLÓN** – Pero ya con las aclaraciones que le hacemos en la versión taquigráfica, lo tendrá que resolver el Senado que es la Cámara de origen.

**SR. ENGELMANN** – Pido la palabra.

A los fines ordenatorios, deberíamos por lo menos pasarlo a la próxima sesión para considerarlo con o sin dictamen de comisión, porque de lo contrario estamos haciendo adivinanzas en un texto legal tras-

cidente e importante como es la modificación que se quiere introducir.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – El articulado tiene cuestionamientos, porque habla de tasas y contribuciones y acá hay diputados que dicen que no hay tasas ni contribuciones sobre muebles registrables, por ejemplo, vehículos.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Creo que es oportuna la observación y dado que recién hablábamos de la corrección desde el punto de vista de un defecto de redacción, creo que también es oportuno –y esto es conceptual– hablar de impuesto, que es lo que grava los bienes muebles registrables. Entonces, como se va a hacer una corrección y va a volver al Senado, que es cámara de origen, que vuelva también con la corrección de este aspecto, que ya es conceptual, no sólo de redacción.

Por lo tanto, asentimos la opinión del señor diputado preopinante.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Entonces, señor Presidente, vamos a plantear la reconsideración de la moción de tratamiento sobre tablas aprobada para la presente sesión.

**SR. MÁRQUEZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente: creo que el proyecto ya se está tratando y, en función de lo que decía el señor diputado de Federación, la intención es que sea tratado con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Por eso es una reconsideración.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Creo que al aprobar en particular el texto ahí podemos introducir estas modificaciones, de manera que ya quede sancionado. Por lo tanto, no sé si corresponde la reconsideración de la moción de sobre tablas o si debe tratarse y, en el momento de la votación en particular, introducir las modificaciones al texto.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Estamos haciendo eso, estamos votando en particular.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, que el señor diputado preopinante concretamente proponga a la Cámara el texto definitivo que se somete a votación. Que lo proponga. Si estamos de acuerdo, lo votamos; de lo contrario, seguimos adelante con la reconsideración.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

No tengo a la vista el texto completo, pero simplemente querría corregir el error gramatical y sacar el aspecto conceptual de tasas y contribuciones y dejar el de impuesto.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – ¿Ésa es su propuesta, señor diputado?

**SR. REGGIARDO** – Exacto.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Es decir que usted propone el siguiente texto: “Cuando se trata de muebles registrables se requerirán informes sobre las condiciones de dominio y gravámenes a los registros pertinentes y al organismo recaudador sobre deudas impositivas.”

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Si se va a votar, propongo que también se agregue “... y certificación por deudas de impuestos, tasas y contribuciones que pudieran existir”.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – La Presidencia les sugiere pasar a un cuarto intermedio para que se pongan de acuerdo sobre el texto que se va a aprobar.

### 31

#### CUARTO INTERMEDIO

**SR. ENGELMANN** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, pasar a un cuarto intermedio, con los diputados en sus bancas.

- Eran las 13 y 04.

### 32

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 13 y 08, dice el.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Continúa la sesión.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Para acelerar el trámite mociono que este tema quede reservado en Secretaría y que sea tratado en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se va a votar la moción del señor diputado Reggiardo.

- Resulta afirmativa.

### 33

#### JUICIO POLÍTICO AL SEÑOR GOBERNADOR

##### Reserva en Secretaría

(Expte. Nro. 13.028)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Les recuerdo que está reservado en Secretaría el Expediente Nro. 13.028, dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político referido al juicio político al Gobernador Montiel.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Perdón, quería recordar, antes de pasar a ese tema...

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Al no haber quórum para su tratamiento, el mismo se mantiene en Secretaría.

**SR. LAFOURCADE** – Antes de eso, señor Presidente, habiendo llegado a un acuerdo con los diputados Castriellón, Urribarri, Reggiardo y demás en el tema que-riamos, si es posible, enviar los proyectos de ley o solicitarle mediante un proyecto de resolución al Poder Ejecutivo para que los retire. El mismo está siendo redactado, ya lo traen, podemos tratarlo antes de pasar a otro, por lo que le pido un minuto a la Presidencia, no sé si el diputado Urribarri tiene alguna otra sugerencia...

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Hay otros temas reservados, de cualquier forma.

**SR. LAFOURCADE** – Bueno, seguimos con otro tema.

34

**BONO FEDERAL – AFECTACIÓN DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO POR LEY NRO. 9.407**

**Reserva en Secretaría**

(Expte. Nro. 13.005)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Seguimos con otro tema mientras el proyecto se termina de redactar.

Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión.

En primer lugar, el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.005– por el cual se afecta el endeudamiento autorizado por la Ley 9.407 a la emisión de Letras Federal dispuestas por el Decreto Nro. 1.836, modificado por el Decreto Nro. 3.038.

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Moción que este proyecto quede reservado en Secretaría para su tratamiento en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

35

**LEY NRO. 9.382 – ARTÍCULO 2º**

**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 13.071)

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Corresponde el tratamiento de las preferencias con dictamen de comisión.

Informo que no se ha recibido dictamen de los Expedientes Nros. 11.202, 13.071, 13.104. El Expte. Nro. 11.202 es el proyecto de ley por el que se establecen internas abiertas y simultáneas en todos los partidos políticos...

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Con respecto al otro proyecto, Expte. Nro. 13.071, por el que se agrega un tercer párrafo a la Ley Nro. 9.382, teníamos la convicción que el tratamiento preferencial era con o sin dictamen de comisión, por lo cual mociono el tratamiento sobre tablas del mismo en la presente sesión, si se cuenta con la mayoría necesaria.

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

De qué se trata ese expediente, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** - Es el agregado de un tercer párrafo al Artículo 2º de la Ley Nro. 9.382, Ley de Emergencia, que quedaría redactado así: “Las cooperativas eléctricas que tengan sede en la provincia de Entre Ríos, estarán obligadas a aceptar el ciento por ciento en Federales para el pago de las facturas por venta de energía que emitan con destino a usuarios residenciales, dicho porcentaje se limita al 50 por ciento en casos de empresas y comercios que tengan domicilio fiscal en la provincia y que comercialicen y/o vendan sus productos recibiendo para estas operaciones todo o parte del pago en Pesos”.

Hay una moción del señor diputado Urribarri de cambiar el temario y considerarlo sobre tablas en lugar de tratarlo con preferencia con despacho de comisión. Se pone a consideración esa moción. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes)** – Sugiero que pasemos a considerarlo en este momento.

Solicito al señor diputado Taleb que ocupe la Presidencia, ya que quisiera intervenir en el debate del tema.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1º, el señor diputado Raúl A. Taleb.

36

**LEY NRO. 9.382 – ARTÍCULO 2º**

**Consideración**

(Expte. Nro. 13.071)

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** –Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1°** - Agréguese como tercer párrafo del Artículo 2° de la Ley Nro. 9.382 el siguiente:

Las Cooperativas Eléctricas que tengan sede en la Provincia de Entre Ríos, estarán obligadas a aceptar el 100% en Federales para el pago de las facturas por venta de energía que emitan con destino a usuarios residenciales, dicho porcentaje se limita al 50% en el caso de empresas y comercios que tengan domicilio fiscal en la Provincia y que comercialicen y/o vendan sus productos recibiendo por estas operaciones todo o en parte del pago en Pesos.

**Art. 2°** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 10 de septiembre de 2.002.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – En consideración.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Señor Presidente, para hacer una brevísima referencia en función de que el tema ha sido ampliamente discutido por lo polémico del contenido del proyecto, no tanto por la equidad que se busca sino por la parcialidad cuando uno preferiría –y así lo intentamos con el señor diputado Castrillón en este proyecto de ley que ha ingresado hoy– lograr la universalidad en cuanto a establecer, justamente, la equidad y justicia que no existe por parte de muchos empresarios o particulares que han hecho pingües negocios, diferencias enormes saliendo a comercializar con Pesos o Lecop, a comprar concretamente Federales y con estos Federales a un treinta y cinco o cuarenta por ciento menos pagar sus exigencias, no solo por los servicios que usan sino también en muchos casos; y en muchos casos –no tiene absolutamente nada que ver con el contenido de este proyecto pero también es bueno mencionarlo– pagando salarios, jornales a empleados en Federales cuando perciben el ciento por ciento en Pesos por sus servicios o por la venta de los bienes.

De todas maneras las demoras en este proyecto, planteadas por algunos compañeros integrantes de nuestro bloque, generan esta decisión que también puede ser polémica en cuanto a insistir en la aprobación y darle la media sanción que falta, pero queremos advertir que seguramente este mismo contenido, el proyecto de ley puede llegar a tener o merecer una ley correctiva por algunos de los aspectos que aquí vamos a dar aprobación y que, seguramente también, con la aprobación del proyecto de ley que hoy hemos presentado con el señor diputado Castrillón se alcanzará lo que decíamos, la mayor equidad y justicia.

Con estas simples consideraciones adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** - Pido la palabra.

Señor Presidente, pedí intervenir en este tema porque creo que este proyecto de ley es francamente una oportunidad para hablar del tema del Federal, de la Caja de Conversión, de la Ley de Emergencia y de cuál es nuestra responsabilidad frente a todo ese tema.

No es que me oponga al proyecto de ley al contrario, creo que el proyecto está orientado correc-

tamente, puedo discrepar en la cuestión de que está dirigido solamente al sector cooperativo, y a su vez el sector eléctrico, y que no tenga como deben tener las leyes alcance general, pero esa no es la cuestión principal que quiero plantear.

Lo que quiero decir es lo siguiente: nosotros el día 30 de septiembre del año 2.001 sancionamos en este Recinto la Ley Nro. 9.359 mediante la cual se creó el Bono Federal.

En un principio esta ley nació aproximadamente en junio del año 2.001, se comenzó a proyectar y en un comienzo se nos dijo que la ley era para crear un Bono y poder pagarle a los proveedores del Estado. Esta fue la primera cuestión que dijo el Gobernador de la Provincia: “vamos a emitir un Bono para pagarle a los proveedores del Estado, no vamos a emitir un Bono para pagar sueldos”. Con esta idea, y sobre todo en plena vigencia de la Ley de Convertibilidad Nro. 23.928, se sancionó una ley, la 9.359, que dice inclusive que el Bono vale un Peso y que a su vez éste vale un Dólar, y ordena que todo gasto del Estado que esté presupuestado pueda ser afrontado con ese Bono.

La ley fue sancionada el 30 de setiembre de 2.001 y publicada en el Boletín Oficial el 1° de octubre de 2.001. De esta forma el gobierno tuvo en sus manos la herramienta legislativa. También en esa ley se crea la Caja de Conversión. La Caja de Conversión se creó con la finalidad de ir integrando un fondo para que cuando llegara el momento de rescatar los Federales pudiéramos tener los recursos suficientes para hacerle frente. Ese era el esquema ideal, con una inflación cero en el país, con un Peso igual a un Dólar, y con un Federal igual a un Peso, y con una tasa de interés real para ese título del cuatro por ciento anual. Hasta ahí las cosas estaban planteadas razonablemente.

Después de esa ley desaparece la convertibilidad en Argentina y la Legislatura sanciona la Ley de Emergencia, frente a la crisis la Legislatura sanciona la Ley de Emergencia, da un paso más y dice: tenemos un Bono, ese Bono debe servir para cancelar toda clase de obligaciones, toda clase de obligaciones, sea o no el Estado parte de ellas, aunque sea en un cincuenta por ciento. Ya ese paso fue discutido porque se estaban modificando los contratos, se estaba modificando el Código Civil, se estaba modificando una serie de legislación de fondo con la Ley Nro. 9.382. Algunos diputados no la votaron, pero era una solución de emergencia frente a una situación verdaderamente crítica.

Después se sanciona la Ley Nro. 9.392, por la cual se amplía el alcance la Ley Nro. 9.382 y se establece que todos los servicios públicos pueden ser cancelados en un ciento por ciento con los Bonos Federales. Ese esquema hubiera funcionado si la Caja de Conversión hubiera respetado los términos que el propio Poder Ejecutivo fue estableciendo en los decretos reglamentarios: 7 días, 10 días, 14, días, 30 días, pero todos sabemos que la Caja de Conversión es absolutamente imposible que...

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Le pido a los señores diputados que tomen asiento en sus bancas, por favor.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** – Decía, entonces, señor Presidente, que ese esquema que ofrece flancos muy criticables desde el punto de vista legal, hubiera tenido sentido y hubiera podido funcionar si la Caja de Conversión, correctamente y de acuerdo a los términos que en los decretos están establecidos, producía los canjes a los que se obligaba.

Resulta que la Caja de Conversión no produce los canjes en tiempo y forma, entonces hoy nos encontramos con una cuasi moneda en la calle creada por la Ley Nro. 9.359, con la obligatoriedad de aceptar los Bonos Federales, pero en realidad no los acepta absolutamente nadie, y los que lo aceptan tienen que ir a la Caja de Conversión y someterse a un régimen en el que una, dos o tres personas del Poder Ejecutivo tienen la atribución de decidir a quién, cuándo y cuánto le cambia.

Yo les digo –y aprovecho esta oportunidad de tratar este proyecto porque hace a la modificación de la Ley Nro. 9.382– que éste es un sistema inaceptable, éste es un sistema diabólico, es un sistema que no puede ser. Ninguna economía del mundo puede funcionar de esta forma. Quiero saber en qué lugar del mundo una economía puede funcionar de esta forma, con un Bono que emite una provincia, con la obligatoriedad de aceptarlo y con una Caja de Conversión que manejan dos o tres y que no da ninguna garantía de transparencia ni tampoco ninguna garantía de que funcione dentro de un orden.

Creo que no podemos seguir tolerando esta situación porque los funcionarios que están en la Caja de Conversión tienen en sus manos el destino de cientos emprendimientos, de comercios, de empresas y demás, a los que les pueden decir: “A uno le cambio, a aquel otro no le cambio, a vos te cambio hoy, a vos mañana...”, es decir, sin ningún criterio, sin ninguna prioridad. Francamente, creo que este tema va a dar que hablar muchísimo en cuanto a los manejos que hay en esto, porque invita a que se haga cualquier clase de operación en la Caja de Conversión.

Quiero decir también que si hoy hacemos un censo de quién está cumpliendo la Ley de Emergencia nos vamos a encontrar con que no la está cumpliendo absolutamente nadie. Y ahora venimos con este proyecto para las cooperativas eléctricas. Por lo menos en el ánimo que uno percibe en los Concejos Deliberantes, en los Municipios, en algunos legisladores, parece estar la idea de que se pueden cancelar las obligaciones de servicios públicos y de impuestos con Federales siempre y cuando el que los cancele acepte, a su vez, estos Bonos en pago, porque aquí se ha producido un fenómeno de especulación pavoroso de los comercios –y me refiero a los comercios en forma genérica, pero hay empresas de toda clase– que no cumplen con las obligaciones de la Ley de Emergencia, pero sí aprovecha sus derechos. Dicen: "Yo no acepto Federales en mi supermercado, pero cuando voy a pagar los impuestos invoco la Ley de Emergencia y los pago con Federales, y cuando voy a pagar la luz invoco la Ley de Emergencia y pago con Federales"; y así obtienen una diferen-

cia del orden del 20, 30 ó 35 por ciento, con tendencia a que se profundice esa devaluación. Hoy en un medio de comunicación alguien preguntaba quién fija el precio del Federal. Ése es el mecanismo que fija el precio del Federal.

Entonces, este proyecto de ley para las cooperativas interpreto que está orientado a limitar a las empresas que operan con Pesos las posibilidades de pagar con Federales la electricidad que les proveen las cooperativas. Ésta parece que es la idea. Lo que digo es que estoy de acuerdo con que sea así, pero que sea así para todos: para las cooperativas, para las no cooperativas, para los servicios públicos, en general para todos, que el Federal pueda ser recibido en pago siempre y cuando el que me paga a su vez lo reciba, por una cuestión de equidad, de igualdad, de justicia y de sentido común.

Hay un proyecto presentado por el diputado Castrillón que ingresó ayer o anteayer que se orienta en ese sentido con una serie de regulaciones. Tengo mis dudas de que el sistema funcione, por más bien intencionado que sea, porque nada está funcionando, ni siquiera se respecta la Ley Nro. 9.359, porque esa ley fue violada por el Decreto Nro. 1.836, por el cual el Gobernador emitió Bonos por decreto, y a su vez fue violada por este último decreto en lo que hace a las proporciones para el pago de sueldos. No recuerdo el número pero fue uno de estos decretos de necesidad y urgencia, que modifica la Ley Nro. 9.359 y dice que ahora las proporciones las fija libremente de acuerdo a los flujos de dinero que tenga en la Secretaría de Hacienda o en la Tesorería. Es decir que ni siquiera la Ley Nro. 9.359 es respetada. Ni qué hablar del valor del Federal, que está fijado en el Artículo 16 ó 12 de la Ley Nro. 9.359, ya que es absurdo que valga un Dólar y es mentira que valga un Peso.

¿Qué es lo que quiero decir? Quiero decir que nosotros hemos ido sancionando leyes, la 9.359, la 9.382, la 9.392, y ahora venimos a modificar la Ley Nro. 9.382 en forma parcial para un aspecto de la economía, pero lo que merece tratamiento es la problemática general, porque tengo mis serias dudas de que estas correcciones parciales puedan dar algún resultado.

Aparte de esto que quería dejar a salvo, de este sistema diabólico en el que la gente está obligada a recibir el Bono. Están obligados el trabajador público, el docente, el policía, el empleado administrativo a recibir los Bonos y tienen una ley que dice que puede pagar en Bonos pero se encuentra con que ni siquiera el Túnel Subfluvial acepta los Bonos Federales y nadie dice nada. Yo quisiera saber cuánto ha recaudado la Dirección de Rentas por aplicación de multas, que es lo que establece la Ley Nro. 9.382...no ha recaudado nada, ni siquiera hay una acción judicial entablada, no hay ni una sola en casi un año de vigencia de la ley. Creo que este es un sistema diabólico en el que estamos delegando facultades a funcionarios de la Caja de Conversión que tienen un nivel de discrecionalidad en cuanto a la toma de decisiones en el sentido de decidir a quién le cambian o a quién no le cambian. Esto es incompatible con el procedimiento y las prioridades

elementales que debe tener la Caja de Conversión. Sancionamos una vez una ley donde priorizábamos y determinábamos rubros, pero resulta que ese proyecto fue rechazado en el Senado.

El proyecto en sí, está dirigido a las cooperativas eléctricas, cosa que en definitiva es aceptable, pero lo que no termino de entender es cómo funciona el sistema, porque la ley dice que se agrega como tercer párrafo del artículo segundo de la Ley Nro. 9.382 el siguiente: “Las cooperativas eléctricas que tengan sede en la Provincia de Entre Ríos está obligadas a aceptar el ciento por ciento en Federales para el pago de las facturas por venta de energía que emitan con destino a usuarios residenciales.”

Esto en realidad ya está vigente, porque la Ley Nro. 9.392 así lo establece para todos, no para las cooperativas eléctricas, sino para todos. Entonces, introducir este primer párrafo hasta donde está la coma de “residenciales”, implica una modificación posterior a la Ley Nro. 9.382 y alguien, no nosotros, pero alguien podría interpretar que si vale para las cooperativas eléctricas entonces no vale para el resto, porque estamos haciendo una modificación posterior de la Ley Nro. 9.382. Esto tal vez es una cuestión finita, pero desde el punto de vista jurídico es un tema de interpretación de la ley, la ley posterior modifica la ley anterior.

Entonces, la primera parte ya está legislada: “...aceptación de un ciento por ciento en Federales para el pago de las facturas con destino a usuarios residenciales,...”, después dice: “Dicho porcentaje se limita al cincuenta por ciento en el caso de empresas y comercios que tengan domicilio fiscal en la provincia”, primer requisito: tener domicilio fiscal en la provincia; si yo tengo domicilio fiscal en la provincia –que es el primer requisito– y además comercializo o vendo productos, parece ser, fuera de la provincia recibiendo por estas operaciones todo o en parte del pago en Pesos, si es así, puedo pagar solamente el cincuenta por ciento. Ahora, yo hago esta observación: ¿y las que tienen domicilio fiscal fuera de la provincia y operan en la provincia?, porque casi todas las empresas que tienen sucursales en Entre Ríos están en el convenio multilateral y todas esas empresas que están en el convenio multilateral tienen domicilio fuera de la provincia de Entre Ríos, por lo tanto no quedan incluidas dentro de la limitación; es decir que, por ejemplo, si el supermercado Norte de Gualeguaychú –que debe tener domicilio fiscal en la Capital Federal o que está en el convenio multilateral–, si creemos que por este articulado va a poder pagar solamente el cincuenta por ciento creo que nos estamos equivocando, porque tiene domicilio fiscal fuera de la provincia y esto es para los que tienen domicilio fiscal dentro de la provincia. Esto es una primera crítica.

Segunda crítica. Yo veo la situación de Paraná, la mayoría de los hipermercados de Paraná tienen domicilio fiscal fuera de la provincia, no aceptan el Bono Federal y pagan el ciento por ciento de la factura de electricidad en Bonos. Yo diría que lo justo sería que si no aceptan el Federal no se los autorice a pagar

ni el cincuenta ni nada, ni tampoco los impuestos, porque, vamos a un caso concreto: Wal Mart, que no recibe ni un solo Federal, ¿por qué nosotros vamos a autorizarlo a que pague a EDEERSA el ciento por ciento en Federales si resulta que cuando uno va a Wal Mart no recibe un centavo en Federales? Es decir que la ley parece estar hecha para Wal Mart, no porque estuviera hecha para Wal Mart, nosotros jamás nos propusimos beneficiar a este hipermercado, pero la verdad es que en esta dinámica legislativa desprolija que tenemos en medio de la crisis terminamos beneficiándolo, ¿o no?; uno legisla con la intención contraria, pero resulta que al final del proceso los está beneficiando.

Podría agregar algunos otros ejemplos, pero lo que quiero señalar es que no siempre en esta Legislatura le damos sanción o expresamos en forma legislativa correcta nuestras intenciones, muchas veces creemos que estamos legislando una cosa y la verdad es que estamos haciendo todo al revés. Entonces, reitero, sin contradecir el espíritu del proyecto, creo que no estamos haciendo lo que creemos que estamos haciendo, no estamos beneficiando o no estamos protegiendo al sector que creemos que estamos protegiendo, sino que lo estamos perjudicando.

Además, las leyes tienen que ser generales, el hecho de que sean generales no es una ocurrencia porque si, sino que las leyes tienen que ser generales porque hay un principio constitucional que se llama “igualdad ante la ley”, entonces cuando uno legisla para un sector, por más bien intencionado que sea, corre el riesgo que otro sector diga: ¿Y yo, adónde estoy protegido, por qué yo no?, y corremos el riesgo de la acción de inconstitucionalidad, y corremos el riesgo de perjudicar al Estado. Recuerdo que sancionamos hace quince días una ley que dice: “Señores, funcionarios, cuando dicten una ley, cuando dicten un decreto, háganlo dentro de sus atribuciones, porque sino la responsabilidad va a ser de ustedes, no del Estado”.

Entonces, esta era la reflexión que quería hacer en función de esta propuesta y exhortarlos –a lo mejor estoy totalmente equivocado en lo que digo–, pero en todo caso discutámoslo. Por ahora, señor Presidente, nada más.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Voy a hacer una digresión, jocosa tal a la altura de esta sesión, entonces debería declararse inconstitucional la ordenanza que le cambio la mano a calle Laprida.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** – No fue una ordenanza, fue un decreto del Intendente Varisco. No fue una ordenanza, se lo aclaro.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

**SR. SOLANAS** – Brevemente, señor Presidente, no puedo dejar pasar algunas cosas sobre este sistema diabólico, porque al sistema diabólico desde el Justicia-

lismo no lo votamos, nos opusimos en forma sostenida desde un principio, porque sino queda como que la Legislatura aprobó distintas leyes y ahora como el bombero hay que ir apagando distintos incendios, como son este tipo de medidas correctivas que se proponen, en este caso por un proyecto del diputado Guastavino, o por un proyecto del que se habló anteriormente también presentado desde el Justicialismo, u otro proyecto que está desde el diez de julio que establece que no podrán utilizar el Bono para pagar sueldos a los empleados las empresas que no lo están recibiendo, que es difícil justamente de controlar, de aplicar, y me pregunto ¿cómo hacemos para que este proyecto de ley que está en consideración en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas pueda realmente tener vigencia en la vida práctica de los entrerrianos?

Quiero hacer esta reflexión porque creo que es justo, ya que desde un principio toda esta estructura que se armó desde el Poder Ejecutivo, que se fue plasmando en distintas leyes, se fue advirtiendo; y recuerdo que en la madrugada cuando se trató el Presupuesto para el año 2.001, el diputado Márquez dijo que se estaba firmando el acta de defunción del Estado entrerriano.

Cuando se votó la Ley de Bonos el Justicialismo dijo que la única empresa floreciente a partir de esta sanción iba a ser la especulación –y me acuerdo que también lo dijo el diputado Márquez: vamos a ver como florecen los arbolitos por todas las calles de nuestras ciudades–; entonces, desde el Justicialismo hubo, y es importante decirlo, una actitud de ir marcando permanentemente una cuestión de acompañar, de proponer, y no se entendió así, se entendió como que el Justicialismo ponía piedras en el camino, como hoy mismo, en estos días, estamos pidiendo al oficialismo, en particular al Poder Ejecutivo, que presente la Ley de Presupuesto 2.003.

La semana pasada fuimos convocados a una reunión de comisión y nos dijeron que en breves días, en un corto plazo, se estaría enviando el proyecto de Presupuesto para el año 2.002, lo cual parece una burla porque solamente será una rendición de gastos, y resaltábamos la importancia de presentar el Presupuesto para el año 2.003, no solamente para saber cuáles son las prioridades de este Gobierno, cuál es el orden del Estado que se pretende en esta enorme anarquía, sino también para saber de dónde van a salir los recursos para la conformación de ese fondo de amortización, ya que está en el horizonte el 30 de junio de 2.003 y va a haber miles de entrerrianos tenedores de Bonos que van a ir a una ventanilla del Estado a pedir que les den los Pesos que les corresponden. Esto lo hemos dicho de buena fe, no sabemos si se entiende como buena fe en el sentido de que son propuestas permanentes que se hacen en medio del debate, de la polémica, pero desde la oposición, desde la minoría, siempre hemos marcado una postura coherente, lo que hizo que no tengamos que ver con este diseño diabólico, como calificó el señor diputado preopinante, sino todo lo contrario.

Lamentablemente, este Gobierno ha perdido dos años y diez meses, lo que hace que cada vez sea

más difícil de sobrellevar y de enfrentar esta situación, y no sabemos con qué nos vamos a encontrar a fin de año. Quise hacer esta reflexión, no a modo de polémica sino para plantear las cosas como efectivamente han sido y como ha sido la historia reciente.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** – Pido la palabra.

Tampoco quiero polemizar, pero no creo que ésa sea la realidad. El Bloque Justicialista no aprobó la Ley Nro 9.359, pero sí aprobó la Ley Nro. 9.382, que estableció la Emergencia, y esta ley habla de los Bonos cuando dice que deben ser aceptados hasta un 50 por ciento, y la Ley Nro. 9.392 fue originada por el diputado de Gualaguaychú, no por mí ni por ningún diputado del bloque. De manera que, sin entrar a polemizar, si bien tenemos mayor responsabilidad porque fuimos electos en el año 99 para ser gobierno en esta provincia, pero también hay leyes en las que se ha intervenido de una forma...

Es verdad que muchas cosas no las previmos en el momento en que estábamos sancionando las leyes, quién iba a prever en octubre que el 20 de diciembre iba a pasar lo que pasó en la Argentina, no estoy haciendo una crítica desde un partido, simplemente estoy advirtiendo que muchas veces se van acumulando normas que después, en el funcionamiento, resultan perjudicial, o al menos incoherente con los postulados que le dieron origen.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

También sin ánimo de polemizar, debemos puntualizar algunas cuestiones, dado el giro que ha tomado el debate sobre este tema. En primer lugar, la crisis del sistema financiero que acaeció en el país a partir del febrero o marzo del año anterior fue la conclusión final de un sistema diabólico que fue la Convertibilidad y la burbuja creada por la Convertibilidad, que en algún momento iba a estallar como estalló, de manera de dejar a la Provincia sin ninguna fuente de financiamiento. Todo esto ocurrió de golpe. Que esto se pudo prever, que no se pudo prever, que ya se hablaba... todo esto es materia opinable, pero lo cierto es que todos sabemos que los Bancos, en forma abrupta, dejaron de prestar dinero allá por febrero o marzo del año pasado, la Provincia se encontró de golpe con un déficit crónico, sin abrir un capítulo de responsabilidades sobre ello, porque las responsabilidades son compartidas de las distintas administraciones. Se encontró de golpe con un déficit crónico imposible de solucionar en lo inmediato, a treinta o sesenta días, etcétera. De allí que para nosotros, los integrantes del Bloque de Intransigencia para el Cambio, es necesario afrontar la necesidad de generar la única herramienta posible de crédito inmediato, espúreo, una herramienta no querida, pero en definitiva absolutamente necesaria por elementales razones de supervivencia del Estado de la Provincia, el año pasado, allá por julio, de concretar la aprobación del Bono.

De allí en adelante, todos los deberes incumplidos por esta administración, que lo hemos tratado in extenso, sobre todo con motivo del debate de las diver-

sas causales del juicio político al Gobernador, dan cuenta de la profundización entrerriana de la crisis, más allá de las circunstancias nacionales que también suman a la crisis. De manera que hoy tenemos esta realidad insoportable de difícil pronóstico si no arribamos realmente a algún tipo de consenso para lograr algún grado de equilibrio en las cuentas, pero esto es harina de otro costal en este momento, en el debate.

Queríamos precisar esto para dejar en claro nuestra postura responsable de que frente a la situación no cabía otra alternativa, en lo inmediato, que la emisión de un Bono, pero lógicamente como contrapartida, con todos los mecanismos necesarios de equilibrio financiero posterior, cosa que esta administración no hizo.

Y hoy nos encontramos con esta realidad de absoluta crisis y de emergencia que lleva, entre otras cosas, como bien dijera hoy el diputado Rodríguez Signes, a que no se esté cumpliendo con la ley de emergencia. Entonces es lógico que aparezcan mecanismos correctivos dentro de lo que está a nuestro alcance legislativo frente a esta realidad que debiera ser tomada mucho más en serio por el Poder Ejecutivo, pero de cualquier manera, a nivel del Poder Legislativo, algunos mecanismos hay que tomar. Y aquí caemos en este momento en la coyuntura de la angustiada situación, entre otros sectores, porque no es el único, por la que atraviesan las cooperativas eléctricas.

Entonces, compartiendo las objeciones que ha hecho el diputado Rodríguez Signes, y dado que estamos frente a estas razones de emergencia, no es bueno legislar con la permanente presencia de la emergencia, pero esta es una realidad inevitable que estamos sufriendo también los legisladores. De manera que nos parece oportuno, por razones de oportunidad política, proceder a la sanción de esta ley que ya tiene media sanción del Senado, comprometiéndonos de inmediato a la redacción de un régimen más amplio que permita una solución más amplia a otras empresas o sectores que está atravesando una situación parecida. Pero por ello no podemos demorar hoy la atención de esta imperiosa y angustiada situación, sobre todo de algunas cooperativas eléctricas.

Pensamos que realmente el régimen debe ser más amplio y debe incluir a prestadores de servicios públicos en general; debiera hacerse alguna discriminación correcta frente a aquellas empresas que no aceptan Federales; debiera hacerse también alguna discriminación en cuanto al porcentaje de aceptación de Bonos por algunos sectores que venden fuera de la provincia y por tanto cobran en Pesos, incluyendo a la producción agropecuaria, en este caso a los productores que pagan a las cooperativas su servicio.

Todo esto debiera ser materia de leyes y por eso exhortamos a nuestros pares a ponernos a trabajar para la redacción de una norma algo más general, pero, por la presión de la emergencia no podemos cegar nuestros ojos ante esta realidad y cerrar los oídos al clamor de la realidad, es que propiciamos la sanción de esta ley para, por lo menos en lo inmediato, a este sector darle esta salida provisoria, atento a los defectos

apuntados por el diputado Rodríguez Signes, pero comprometiéndonos a alumbrar un régimen más general para mejorar la legislación sobre esta materia.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, en esta discusión únicamente para dejar reflejado que se ha ido muy profundo en el tema en debate, hemos cumplido con el exhorto del diputado preopinante presentando el proyecto con el diputado Urribarri y también lo compartíamos con el diputado Guastavino y los restantes diputados del bloque, que creemos que es una base importante y bastante completa, aunque perfectible, para tratar de atender este tipo de situaciones. Hemos pedido el tratamiento con o sin despacho de comisión y esperamos que al menos se analice y se enriquezca para la próxima sesión para poder tratarlo.

Solamente me queda por decir que coincidimos tanto con el hombre de la rosa, con el diputado Reggiardo, menos en el resultado final, porque venimos explicando bien y terminamos votando cualquier cosa.

Sintetizando, voy a acompañar con el voto este proyecto porque al no estar regulado y causando un perjuicio importante a la cooperativa –que en definitiva sustenta también en mi departamento y en mi ciudad el sistema eléctrico– que lo está requiriendo. Seguramente este texto no lo debe compartir la misma cooperativa, pero el discurso para ser completo tiene que llevar a una síntesis, y la síntesis tiene que ser, en la materia legislativa, una norma aplicable, operativa y que sirva a la gente.

**SR. ENGELMANN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, debe ser que el sopor de la siesta que por ahí nos hace confundir algunas cosas y el diputado pre opinante había hecho referencia o quiere justificar en alguna medida el bochorno que está pasando el Gobierno y que estamos soportando los entrerrianos con respecto al estallido del Federal - él participó en la aprobación de ese Bono- y ahora intenta un argumento de evasiva porque es parte de esa burbuja de los diez años y medio –pavada de tiempo– donde se tuvo controlada a la economía del país.

Parece olvidar también al decir que el Bono Federal es único, y no es así; hay otro Bono hecho con más habilidad política, con más sentido de la oportunidad política: el Bono de la Provincia de Buenos Aires, el Patacón; y qué casualidad, un Bono que sin Caja de Conversión hoy mantiene una cotización por lo menos pegada al Peso o casi similar.

Evidentemente a los entrerrianos nos han pasado cosas peores y es al destino que nos está llevando una gestión fracasada, que ya no tiene solución y que ni siquiera sirve para atajar la avalancha de acontecimientos que soportamos y que vamos a seguir soportando.

Si se hubieran hecho las cosas bien, aún con el Bono Federal tendríamos que tener una situación similar a la que tiene la Provincia de Buenos Aires, a la cual muchas veces se la acusó de mal administrada,

hiperendebada y demás, y vuelo a repetir, el Bono en lo que aquí nos estamos refiriendo, mantiene una cotización que ojalá tendríamos una situación similar en la Provincia de Entre Ríos.

Con respecto al Bono, con respecto a la opinión, con respecto al destino, a cómo llegamos a los padecimientos que aún les esperan a los entrerrianos, a los empleados públicos y demás, porque ni con Bonos se alcanza a pagar los sueldos en término, indica que queda mucha tela para cortar y para discutir. Y también, en el afán de ser sincero, indico en este momento que el megabloque de los diecinueve, que por ahí aparecen a través de los medios, no es un megabloque, sino coincidencias con respecto a algunos temas puntuales.

**SR. BURNA** - Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de compartir la intención del proyecto, por lo que se ha expuesto acá y por lo que se está viendo con el transitar del Bono Federal en la Provincia de Entre Ríos, hay cuestiones que se están dando de hecho. Hay una obligatoriedad por parte de la ley de la receptividad de estos Bonos Federales. Al principio, como se establecen estas multas en la propia ley no se colocaban los carteles, pero hoy la Provincia de Entre Ríos en los respectivos negocios está minada de carteles donde dice: "No se aceptan más Federales", y tenemos un rubro, que diría es el motor principal de la economía de la Provincia de Entre Ríos, como es el de los combustibles, donde hoy el ciento por ciento de las estaciones de servicios tienen los carteles: "No se aceptan Federales".

Es entendible la preocupación de las cooperativas, y es entendible también la petición que hacen porque se trata de un insumo que es muy sensible, sobre todo en la receptividad por parte de las cooperativas porque va a un tejido social importante, pero –reitero– como se está dando de hecho en otros rubros, con que las cooperativas coloquen un cartel es suficiente, porque nadie está cumpliendo ni con la Ley de Bonos ni con la Ley de Emergencia.

Es entendible que nos pidan resolver este problema porque quieren estar encuadrados dentro de la ley, pero para ser sinceros, con un simple cartel solucionan este problema como lo están haciendo y defendiéndose como gatos panza arriba el resto de los sectores de la Provincia de Entre Ríos, ya sean comercios, industrias y demás sectores.

**SR. RODRÍGUEZ SIGNES** – Pido la palabra.

Quiero remitirme, señor Presidente, exclusivamente al texto de lo que estamos por aprobar. Pido por favor que antes de sancionar una ley, de expresarnos en forma abstracta, veamos si lo que votaremos tiene correlato con lo que estamos diciendo. Insisto que este proyecto está mal hecho y que estamos votando en sentido contrario de lo que creemos que estamos votando, y dije lo del domicilio fiscal, ahora hago una pregunta: ¿A este proyecto de ley hay que votarlo ahora así como está sin posibilidades de hacer absolutamente nada? Bueno, terminemos acá la discusión; yo

hago mi salvedad y digo: Nos estamos equivocando, y punto.

Ahora, si existe la posibilidad remota de que digamos: Miren que el supermercado Norte de Gualeguaychú va a seguir pagando el ciento por ciento en Federales porque esta ley no lo está obligando. ¿Estamos claro con respecto a esto? No obstante lo tenemos que aprobar lo mismo, bueno levantemos la mano. Pero yo quiero que sinceremos esta cuestión. Lo que estamos aprobando es una ley que tiene pretensiones de generar obligaciones con respecto a las personas que va dirigida. Si nosotros decimos que solamente los que tengan domicilio fiscal en la provincia y vendan sus productos en todo o en parte del pago en Pesos, que no sé cuánto es la proporción, si el noventa, si el uno, si el diez, no sé, puede ser el noventa y nueve en Federales y uno en Pesos, no sé, no queda claro cuál es la proporción, pero puede ser susceptible a engaño y fraude de cualquier clase esto, pero digo: el que tiene domicilio fiscal fuera de la Provincia de Entre Ríos no queda obligado por esta ley. ¡No quedan obligados por esta ley los más grandes! Y además –esta es una cuestión menor, la podríamos corregir– agréguese como tercer párrafo del Artículo 2° de la Ley Nro. 9.382, y la Ley Nro. 9.382 tiene un solo párrafo, no tiene dos para agregarle un tercero, tiene uno. Entonces, tendríamos que decir: "Agréguese como tercer párrafo de la Ley Nro. 9.382, modificada por la Ley Nro. 9.392, porque la Ley Nro. 9.382 tiene un solo párrafo en el Artículo 2°, deberíamos corregir ese tipo de cosas que son menores, pero la verdad es que cuando un abogado que se pone del otro lado empieza a buscarle las excepciones y contestaciones, las va a encontrar, las va encontrar porque existen, existen los errores.

Por eso aspiro a que corriamos lo del tercer párrafo, que le agreguemos Ley Nro. 9.382 modificada por Ley Nro. 9.392, y que arreglemos lo del domicilio fiscal, que saquemos lo del domicilio fiscal, porque el domicilio fiscal no sé para qué lo pusieron acá, que alguien me explique para qué pusieron lo del domicilio fiscal en esa ley, qué quisieron decir con esto, es lo único que les pido.

**SR. JODOR** – Pido la palabra.

Abonando lo que dijo el señor diputado opinante, quiero decir que incluso referirse al domicilio fiscal está promoviendo el peregrinaje o el traslado del domicilio fiscal en la provincia a otra jurisdicción distinta de la nuestra.

37

#### CUARTO INTERMEDIO

**SRA. D'ANGELO** – Pido la palabra.

Me parece que si el Senado tiene sesión la semana que viene y realmente queremos solucionar el problema de las cooperativas, que no solamente se agrava por el Bono Federal, sino que ya vienen arrasando un problema financiero grave, me parece que vale la pena darse una semana para no cometer una injusticia, porque estamos protegiendo a quienes no

queremos proteger, que son las grandes empresas multinacionales que tienen domicilio fiscal fuera de la Provincia y que hoy están pagando los servicios y los impuestos locales en Entre Ríos y como tienen domicilio fiscal fuera de la provincia se llevan enormes cantidades de dinero fuera, no solamente de la provincia sino del país.

Por eso, mociono que la Cámara pase a un breve cuarto intermedio para tratar de zanjar las diferencias, porque se trata de un pequeño artículo cuya redacción podemos acordar en corregir.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada D'Angelo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – La Cámara pasa a un cuarto intermedio con los diputados en las bancas.

- Eran las 14 y 03.

### 38

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 14 y 13, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** - Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

**SR. CASTRILLON** – Señor Presidente, habiendo posiciones que por más que las analicemos, vienen siendo analizadas desde hace tiempo y podemos coincidir o no, indudablemente este tema en tratamiento tenemos que votarlo, por lo tanto mociono el cierre del debate y la votación y aquél que no esté de acuerdo deje la constancia en el acta y vote por la negativa el proyecto.

**SR. LAFOURCADE** – Propongo que la votación sea nominal.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** - Se va a votar la moción de cierre de debate.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar la moción formulada en el sentido de que la votación sea nominal.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Por Secretaría se tomará la votación nominal. Se va a votar en general y en particular a la vez por constar de un solo artículo.

**SR. ENGELMANN** – Pido la palabra.,

Es usual, señor Presidente, que se clarifique en el caso de votar por la afirmativa o por la negativa qué es lo que se está votando.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** - Si se vota por la afirmativa, se vota el proyecto de reforma que está sometido a consideración de la Cámara, señor diputado.

### 39

#### VOTACIÓN NOMINAL EXPTE. NRO. 13.071

##### Moción de reconsideración

**SR. BURNA** – Pido la palabra.

Mociono la reconsideración de la votación efectuada por el pedido de votación nominal, para que la misma no sea nominal.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** - Se va a votar la moción de reconsideración. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Esta votación necesitaba los dos tercios de votos y era manifiesto que no los había.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Sí, señor diputado, había dos tercios de los miembros presentes.

Se va a votar la moción en el sentido de que la votación del proyecto no sea en forma nominal.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – En consideración el proyecto de ley en general y en particular.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Solicito que se llame a los diputados que se encuentran en la antesala del Recinto.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Esta Presidencia solicita a los diputados que se encuentran en la antesala, diputados Márquez y Solanas, que ocupen sus bancas.

**SR. REGGIARDO** - Pido la palabra.

Señor Presidente, pese a tratarse de un proyecto de un solo artículo, solicito que la votación se haga en general y luego en particular, porque en particular permitiría la introducción de un texto alternativo. De manera que tenemos la decisión de acompañar en general el proyecto pero con alguna diferenciación en cuanto a su contenido.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar el Artículo 1°.

- Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – El proyecto ha sido aprobado en general y ha sido rechazado en particular.

## 40

**MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN CON  
TEXTO ALTERNATIVO**

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que tenemos que normalizar esta situación. Voy a mocionar como reconsideración que el diputado Reggiardo plantee el texto alternativo por el cual pidió que la votación general no sea conjunta con la particular y someter a votación el texto alternativo.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar la moción de reconsideración. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Esta Presidencia le solicita al señor diputado Reggiardo que acerque el texto alternativo.

**SR. LAFOURCADE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, mientras el diputado Reggiardo hace llegar el texto alternativo, quiero observar a la Presidencia que cuando se mociona por una votación nominal, conforme el Artículo 146° del Reglamento de la Cámara de Diputados, exige la quinta parte de los miembros para hacer lugar a esa votación nominal. Y el diputado Burna hace una moción de reconsideración de la votación nominal, con lo cual está violando manifiestamente el Reglamento, por cuanto la votación nominal tiene una exigencia de cinco miembros en este Recinto; evidentemente, el diputado Burna no tiene ni idea del Reglamento.

Yo creo que esto se le pasó inadvertidamente a la Presidencia, porque este es un derecho de la minoría que quiere dejar constancia de su voto, y no hay reconsideración contra una votación nominal que está dispuesta, justamente, para una minoría de cinco miembros.

Le quiero decir, nada más, en franco tren de amigable ilustración, para advertir a todo el pleno de la Cámara, que la exigencia de cinco miembros es justamente para que quede constancia de aquellos que no están de acuerdo con la votación por gestos y que no quede constancia de la misma. Entonces, el diputado Burna, al hacer una moción de reconsideración, evidentemente...

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Le pido que se dirija el diputado sin nombrarlo, como dice el Reglamento, ya que hay que ser un purista del Reglamento...

**SR. LAFOURCADE** – Está bien, pero el diputado de Federación evidentemente no puede mocionar una reconsideración.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Le aclaro, señor diputado, que esta Presidencia era consciente de lo que

estaba sucediendo, pero como se advertía que estaba en el espíritu mayoritario de los señores diputados que este proyecto de ley se apruebe, ha preferido al purismo reglamentario que usted profesa en esta Cámara, dejarlo de lado en el afán de que este proyecto sea aprobado sin más trámite.

**SR. LAFOURCADE** – Puedo comprender las razones de la Presidencia, pero de ninguna manera puedo aceptar que con una moción de reconsideración se viole manifiestamente el Reglamento, y el derecho que tiene la minoría, por así decirlo, que quede constancia del voto, no del proyecto en sí, no del proyecto en sí.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Le doy la razón, señor diputado.

**SR. LAFOURCADE** – Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Por Secretaría se dará lectura a la propuesta alternativa que el señor diputado Reggiardo ha alcanzado.

**SR. SECRETARIO (Joannas)** – La propuesta consta de dos artículos y dice: “Artículo 1° - Las cooperativas eléctricas y demás empresas de servicios públicos que presten servicios en la provincia de Entre Ríos, estarán obligadas a aceptar el ciento por ciento del importe de las facturas que emitan en Bonos Federales cuando se traten de usuarios residenciales. La obligación será limitada al cincuenta por ciento del importe de la factura cuando se trate de: a) Empresas o comercios que tengan sede o sucursales en la Provincia y comercialicen o vendan todo o parte de sus productos fuera de la Provincia. b) Productores agropecuarios, citrícolas y forestales. Artículo 2° - Las empresas y comercios que no acepten la recepción de Bonos Federales, deberán abonar el ciento por ciento del importe de las facturas por suministro de servicios públicos en Pesos.”

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que en forma particular se sometan a votación los dos artículos leídos por Secretaría

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar el Artículo 1°, según el texto leído por Secretaría.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar el Artículo 2°, según el texto leído por Secretaría.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Siendo el Art. 3° de forma, queda aprobado. Vuelve en revisión.

## 41

**ORDEN DEL DÍA NRO. 107  
LEY NRO. 7.555 (CENTROS RURALES DE  
POBLACIÓN)**

**Reserva en Secretaría**  
(Expte. Nro. 11.793)

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Corresponde considerar los Órdenes del Día.

En primer lugar el Orden del Día Nro. 107, dictamen de las Comisiones Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, en el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.793– por el cual se modifica la Ley Nro. 7.555, referido a los centros rurales de población

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que quede reservado en Secretaría para la próxima sesión ordinaria.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

- Resulta afirmativa.

**42**

**ORDENES DEL DÍA NROS. 171, 172, 177, 178, 179, 180 Y 181**

**Pase a la próxima sesión**

(Exptes. Nros. 12.772, 12.335, 11.267, 12.984, 12.992, 12.990, 12.265)

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, desde este menguado megabloque, que la totalidad de los Órdenes del Día pasen para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

**43**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Ingreso**

(Expte. Nro. 13.122)

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución referido a la devolución de los proyectos que contienen los Pactos Fiscales.

- Se lee:

**SR. SECRETARIO (Joannas)** – “La Cámara de Diputados de Entre Ríos resuelve: Artículo 1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que proceda a retirar de esta Cámara los proyectos de ley de ratificación de los convenios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Nación, Expedientes Nos. 13.065 y 13.066, para su ulterior presentación ante el Honorable Senado, por cuanto en esa instancia legislativa se ha generado el ámbito de concertación social, económica y política necesaria para dar sustento

a las normas que deberán establecer las medidas de equilibrio financiero del Estado que la crisis demanda. El Artículo 2° es de forma”.

**44**

**DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE PACTOS FISCALES**

**Moción de sobre tablas**

(Expte. Nro. 13.122 )

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

**45**

**DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE PACTOS FISCALES**

**Consideración**

(Expte. Nro. 13.122)

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – En consideración el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general. y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**46**

**SESIÓN ESPECIAL CONVOCADA**

**PARA EL 17-10-02**

**Cambio de horario**

**SR. URRIBARRI** – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, que la sesión que estaba convocada para hoy a las 19 sea adelantada para las 14 y 45.

**SR. LAFOURCADE**– Pido la palabra.

Quiero advertir al señor diputado preopinante si no estamos violando el tiempo de garantía en orden a la citación especial dirigida a los inasistentes.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: la sesión para la que el Presidente de nuestro bloque, el señor diputado Urribarri, ha pedido el adelantamiento, es una sesión especial para tratar el tema de las inasistencias reiteradas de los señores diputados a las sesiones ordinarias y especiales convocadas hasta la fecha. El Artículo 25° del Reglamento expresa que llegado el caso de que la Cámara deba tomar una resolución por inasis-

tencia de algún diputado, se señalará la sesión en que deba tratarse el asunto –que es el caso éste–, el Presidente citará especialmente a todos los diputados, debiendo informar a los inasistentes, en persona o por escrito, sobre los motivos de la incomparecencia.

Pero a la Cámara ha ingresado y obra en la Presidencia una nota de los señores diputados a quienes se citó a una sesión especial invocándose los artículos reglamentarios y constitucionales previstos, en la que expresan que no iban a concurrir a esta sesión ni a esa sesión especial, señalando algunos de ellos los asuntos particulares y oficiales que han estado cumpliendo, que creen que es la labor que los ha hecho faltar a la cita de las sesiones convocadas, por lo cual se está valorando la incomparecencia. En tal sentido, indudablemente no existe ningún impedimento jurídico ni legal, teniendo en cuenta –reitero– la nota ingresada a la Presidencia y sabiendo de la incomparecencia de dichos diputados, para adelantar dicha sesión, estando debidamente citados y comunicada su incomparecencia, incluso formando parte de la explicación que habían dado de los trámites realizados en Buenos Aires.

Por eso, coincidimos con lo propuesto por el señor diputado en el sentido de cambiar el horario a las 14 y 45 de la sesión especial convocada para hoy.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Retiro la objeción que expuse precedentemente, en el sentido de que la citación no se violentara con el adelantamiento de la sesión. Estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el señor diputado preopinante.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – La Presidencia recuerda que en reiteradas oportunidades muchas sesiones que han sido convocadas a las 10 de la mañana han sido adelantadas a las 0 y 15. El Artículo 21° del Reglamento dice que los diputados están obligados a concurrir a todas las reuniones que celebre el Cuerpo. Entonces, las ausencias no determinan que tengamos obligación de comunicarles una modificación del horario, teniendo en cuenta que el pleno es soberano para tomar esta decisión.

Por lo tanto, quedan convocados los señores diputados para las 14 y 45.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Para cumplir con las debidas formas reglamentarias, antes de que se levante esta sesión ordinaria, solicito que continúe reservado en Secretaría el expediente relativo al juicio político al señor Gobernador.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** - Ya había quedado reservado, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Solanas.

47

**CITACIÓN MINISTRO DE HACIENDA Y  
DIRECTORES IAFAS Y SERVICIO  
PENITENCIARIO  
Días y horas**

**SR. SOLANAS** – Atento a que está por culminar esta sesión, hay un tema que está pendiente, que es la presencia del señor Ministro de Hacienda a cargo del Ministerio de Gobierno, el contador Oscar Berón a este Recinto para ser interpelado con temas que tienen que ver con el IAFAS y con el Servicio Penitenciario.

Había una propuesta que habíamos analizado con los diputados Márquez, Alanís y otros legisladores, que era convocar para el día 24 en la próxima sesión, para tratar uno de los temas, el que tiene que ver con el IAFAS y con la situación económica y financiera en general de la Provincia; y para el día 31, el otro jueves, invitar nuevamente a este Ministro ya que está a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia, para tratar la situación del Servicio Penitenciario y la situación de inseguridad en general, que tiene que ver esto también con los dichos al medio periodístico *La Voz* y no sé si en otros medios, del comisario Andrés Valentín Méndez, Jefe de Operaciones y Seguridad, donde además de los exabruptos de contestar mal y dirigirse de forma indecorosa hacia los periodistas, también tuvo duros calificativos para un gremio, tachándolos de banderistas, de delincuentes, en particular hacia los gremialistas y compañeros de ATE y tomando total distancia con respecto al atentado que había sufrido el dirigente de ATE, Edgardo Massarotti poniendo en duda, sin haber investigado, la existencia del mismo. Entonces, evidentemente este comisario ha mostrado un alto grado de desequilibrio emocional, al menos en ese momento porque yo lo tenía conceptualizado como una persona criteriosa. De manera pues que sería fundamental incorporarle al otro asunto del Servicio Penitenciario la situación de inseguridad en general de la provincia, sobre todo atento a los enfrentamientos que ha habido en las distintas marchas con las fuerzas de seguridad de la Policía.

**SR. REGGIARDO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, para dar nuestro asentimiento a la propuesta del diputado preopinante, pero además para añadir una nueva interpelación al señor Ministro, en este caso para que explique la situación de LAER que por todas las noticias que tenemos es catastrófica. De manera tal, que pido se incluya al temario que se acompañará para ser preguntado al Ministro, la situación de LAER.

**SR. CASTRILLON** – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: la verdad –esto sin ánimo de polemizar y tratando de ordenar la situación– coincidiendo con la necesidad de que den explicaciones los funcionarios que tengan que darlas, en la presente sesión, en el punto 4° de las comunicaciones oficiales obra en el extractín que el señor Ministro de Hacienda a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia, contador Oscar Berón, de acuerdo a lo comprometido en nota de fecha 30/09/02 remite a la Cámara información correspondiente al IAFAS y al Servicio Penitenciario, elaborada por los responsables de cada institución. Hoy hemos visto, no lo pedimos porque calculamos que es extenso el expediente, pero hemos

visto que los señores diputados, y los dos diputados que me han precedido en el uso de la palabra, han pedido copias de estos expedientes –que me corrijan si tomé mal nota de ello – y si lo habíamos citado al Ministro por estos dos temas y en base a un temario, al menos tenemos que considerar la respuesta –estas notas- para hacer una nueva convocatoria para saber si está bien o mal respondido o en su caso corregir el temario.

Por lo tanto les solicito que nos tomemos una semana, que no se termina el mundo, analicemos esta contestación y veamos los puntos para que lo que no esté contestado o mal contestado esté claramente preguntado y preparado de antemano para que las respuestas satisfagan las inquietudes de los legisladores.

**SR. MÁRQUEZ** - Pido la palabra.

Más allá de lo que plantea el diputado preopinante, es claro que acá se incorporan dos temas más al temario, uno es la situación financiera de la Provincia; acá hablamos de la Caja de Conversión, hablamos de esto, de lo otro, pero evidentemente creo que ya todos nos expresamos de la complejidad que existe en el desorden financiero de la Provincia y es hora que el Ministro dé la cara, si no, esto se termina transformando en una payasada hacia afuera. El Ministro tiene que venir, no puede estar negando permanentemente su presencia acá, mandando notitas como si fuéramos incapaces.

En primer lugar, se amplía el temario, para saber cual es la situación financiera de la Provincia y por lo expresado por el diputado Solanas, incorpora otro tema más, que lo comparto totalmente, que es la situación de LAER. Por el resto, lo vamos a ver, vamos a estudiar lo que nos mandan y si lo creemos conveniente lo interpelamos por esos temas o incorporamos otros temas más a la convocatoria.

De manera que queda plenamente ratificado y existen las voluntades suficientes para que el próximo jueves esté el Ministro a las 10 de la mañana acá.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero dejar claro, la mayoría es la que manda en la Cámara, esto es así. No obstante ello, para interpelar a un Ministro o a alguna de las personas para lo que faculta la Constitución, hay que establecer un temario de antemano, o sea que si tenían tan claro el tema de la situación financiera y el de LAER, lo hubieran tenido que presentar en la presente sesión y no hasta este momento estar agregando los puntos después que hice el planteo.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente, la presencia del Ministro Berón, o en general de los Ministros, recordemos que la interpelación anterior al Ministro Carbó y en el caso de las autoridades del IAFAS se postergó hace alrededor de dos meses porque, justamente, hubo un cambio de Ministros. Posteriormente hubo una nota del Ministro Berón disculpándose y pidiendo una nueva fecha para estar presente en esta Cámara, así que no es ex-

temporáneo el planteo, solamente es cumplir algo que se votó hacer varios meses, que propuso en su momento el Presidente de bloque, el diputado Urribarri, se ha venido posponiendo y es lógico, razonable y natural, cumpliendo un precepto de la Constitución, que es el Artículo 76, que el Ministro se haga presente no como una cuestión excepcional, sino como algo cotidiano que podamos, sobre todo en este momento difícil de la Provincia, tener un diálogo fructífero y con lo cual todos podamos obtener información de primera mano del Ministro. Esto de ninguna manera significa un colapso o un crack entre funcionarios y legisladores, sino todo lo contrario.

**SR. URRIBARRI** - Pido la palabra.

Mientras estaba en la antesala tratando de definir el temario de la otra sesión, al ingresar los compañeros de bancada me comentaron que se había introducido esta iniciativa de la convocatoria al Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia. Me parece loable más allá de las diferencias de interpretación en cuanto al temario, la anticipación o no del temario en sí, nuestro bloque lo planteó en aquella oportunidad y el Ministro en ese momento no concurrió, mandó una nota y el tema no se había tratado en el bloque, lo que no significa que ante una iniciativa de un diputado nuestro bloque no cambie de opinión de lo que había planteado la otra vez.

Si me puede repetir –porque como decía, estaba en la antesala– qué día, qué hora y demás, seguramente desde nuestro bloque, aún no habiéndose conversado en la reunión del bloque del día de ayer a las 17 horas, a la cual no todos concurrieron, pero nosotros si algo buscamos es la coherencia, o sea que vamos a acompañarlo; simplemente que se repita el día y la hora nada más.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Está propuesta la citación para la sesión del día jueves 24 a las 10 horas, estimo que en el horario habitual, al señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a cargo del Ministerio de Gobierno y Justicia. Y para el día jueves 31, al mismo Ministro, del cual depende el IAFAS. Es decir, los días 24 y 31 a las 10 de la mañana.

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Decía el día 24, el próximo jueves donde ya está prevista la sesión, la asistencia del Ministro Berón para los temas económicos, situación económica financiera de la Provincia, más la situación de LAER, y el tema IAFAS que viene postergado, más allá del informe que hemos solicitado y que ingresó hoy.

Y para el siguiente jueves, el 31 de octubre, el mismo Ministro Berón para el tema referido al Servicio Penitenciario y la situación de la seguridad en general, sobre todo hice referencia a los dichos de la semana pasada del Comisario Andrés Valentín Méndez, Jefe de Operaciones y Seguridad.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – En la misiva que se le envíe al señor Ministro figurará el temario correspondiente.

La citación para el Ministro es para el día 24 para tratar los temas referidos a la situación económica de la Provincia, y el 31 los temas referidos a la seguridad.

- Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – Se harán las comunicaciones correspondientes.

**SR. LAFOURCADE** – Pido la palabra.

Acá se ha hablado mucho, señor Presidente, y se han introducido términos graves, y una de las cuestiones graves que está pendiente en la Cámara de Diputados –voy a ser lo más breve posible ya que estamos convocados para una sesión especial dentro de minutos– es la cuestión de privilegios que hace unos momentos conversaba con el señor Presidente del Bloque Justicialista.

Sin ninguna duda, señor Presidente, que es fundamental velar, defender, todas las cuestiones atinentes que rozan a esta Cámara y que rozan a los señores diputados. Esto está expresamente establecido en el Reglamento y la Constitución, y no podemos, ya sea por respeto a los señores diputados, a nuestras propias investiduras, a las mismas facultades y prerrogativas de la Cámara de Diputados, pasar por alto, o de corbata, la cuestión de privilegios planteada por el señor Presidente de la Cámara.

Creo que es menester que la Cámara cumpla con el Reglamento y la Constitución, y en esta cuestión de privilegios planteada que expresamente está contemplada en el Reglamento y la Constitución de un diputado...

**SR. URRIBARRI** – Solicito, señor diputado, que a este tema junto a los considerandos los plantee en la sesión que va a comenzar en breves instantes.

**SR. LAFOURCADE** – Entonces termino ahí, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Taleb)** – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 14 y 43.

Norberto R. Claucich  
Subdirector Cuerpo de Taquígrafos